GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha:** **05/01/2018**

Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	20/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$89,233,259,946.00			Valor a Pagar:	$20,077,483,487.85	
	Número:	2348	Fec. Suscripción:	Sep 16 2025	N° RP:	7948	Fecha: Oct 1 2025
	N° CDP:	965	Fecha:	Sep 16 2025			
	Rubro Presupuestal:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONE					
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.						
FORMA DE PAGO:	N.A.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901973451-1		DV	
Dirección:	BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253 CON LA BONGUITA TO 4 IN 201										
Número de Teléfono:	0000000			FAX:				CEL.	3008082685		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**845857242**		Banco:	**BANCO DE OCCIDENTE**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **RESPONSABLE DE IVA**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: **ACTA PARCIAL No.1**	**NOTA:** **ACTA PARCIAL DE OBRA No.1**

9F36DBC9-1FF8-4194-AB74-76544ED348E2

NOMBRE CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR
C.C.:	901973451-1

CC490CC1-691B-46A4-8F04-0899E3E2ED8E

NOMBRE SUPERVISOR:	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL
CARGO:	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE OBRAS

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO CONEXION BOLIVAR
NIT 901.973.451-1
BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253
CON LA BINGUITA
Tel: 3229505171
Cartagena - Colombia
contador@construcsion.com

Factura electrónica de venta
No. CCB 1

Señores	GOBERNACION DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	TURBACO	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/03/2026, 15:38
Expedición	19/03/2026, 15:38
Vencimiento	19/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	OBRAS DE INGENIERIA- AIU INCLUIDO	1.00	26,769,977,983.80

Total items: 1

Total Bruto	26,769,977,983.80
Total a Pagar	26,769,977,983.80

Valor en Letras:
Veintiseis mil setecientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:

AMORTIZACION DE ANTICIPO ENTREGADO	$	6,692,494,495.95
Otro - Clientes Nacionales - TOTAL VALOR A PAGAR	$	20,077,483,487.85

Observaciones:
ACTA DE OBRA #1 DEL CONTRATO No. 2348 DE 2025, EN EL PERIODO DE 07 DE OCTUBRE DE 2025 AL 18 DE MARZO 2026. EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN IAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099387187 aprobado en 20250929 prefijo CCB desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 9d9e569a9baad57001bd2f5a6568a37abdeed21d9b07d14d52d458d49dda7518408186ffbb7c1edb33f7dbe4bf730abf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 965

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
00RG-2402-0600-2024-00002-0014-1561	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	96,829,164,588.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-04 - RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN | SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos | SECTOR: 24 - TRANSPORTE | PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional | UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024000020014 - Mejoramiento DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar		
		Total disponibilidad:	**96,829,164,588.00**

Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA Y MAGANGUÉ PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
Valor	NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Dieciseis dias (16) del mes Septiembre de 2025

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcperez	MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-17-8:59 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONSORCIO INFRASABANAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2637 DE 2025

"INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1)"



INFORME GENERAL DE AVANCE DE OBRA
(07 de octubre de 2025 - 15 de marzo de 2026)

INTERVENTORÍA: CONSORCIO INFRASABANAS
CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXION BOLIVAR
(CONTRATO DE OBRA No. 2348 DE 2025)

MAGANGUÉ, 20 DE MARZO DE 2026

PRESENTADO A:
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Número de contrato de obra 2348 DE 2025	Período 07 de octubre de 2025 - 15 de marzo de 2026
INFORME GENERAL DE AVANCE DE OBRA	

DISTRIBUCIÓN DE COPIAS

No. DE COPIAS	DESTINATARIO DE COPIAS
1	**CONSORCIO INFRASABANAS**
2	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Elaboró: Alejandra Contreras Mejía Cargo: Residente de Interventoría **Revisó: Viviana Anacona** Cargo: Director de Interventoría	**Aprobó: Felipe Angulo** Cargo: Representante Legal de Interventoría**.**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 8
2.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO 10
2.3. ANTECEDENTES 11
2.4. ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO 11
3. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 11
3.1.1. Representantes de la Entidad Contratante 12
3.1.2. Representantes del Contratista 12
3.1.3. Representantes de la Interventoría 12
3.1.4. Información domicilio interventoría y contratista de obra 12
4. CONTRATO DE OBRA 13
4.1. Información general del contrato de obra 13
4.2. Pólizas o garantías contrato de obra 13
4.3. Contratos adicionales, adiciones, prórrogas 15
4.4. Suspensiones y reinicios al contrato de obra 15
4.5. Actas de modificación de cantidades de obras 16
4.6. Ítems no previstos 16
4.7. Actividades realizadas por el contratista de obra 16
4.7.1. Registro fotográfico 18
4.8. Avance del contrato de obra 19
4.10.1. Avance Físico Presupuestal 19
4.10.2. Avance Porcentual 24
4.10.3. Avance Cantidades 26
4.11. Cronograma de Actividades de Obra 27
4.12. Acta de recibo parcial de obra 28
4.15. Control del equipo del contratista de obra 30
4.16. Control del personal del contratista de obra 30
4.17. Histograma de personal 31
5. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 32
5.1. Información general del contrato de interventoría 32

5.2. Pólizas o garantías contrato de Interventoría 32
5.3. Contratos adicionales, adiciones, modificaciones y prórrogas 33
5.4. Suspensiones y reinicios al contrato de interventoría 34
5.5. Actas de modificación de Interventoría 34
5.6. Actividades realizadas por interventoría 34
5.6.1. Actividades generales de la interventoría 34
5.6.2. Actividades específicas de la interventoría ejecutadas durante el período 34
5.7. Actas de costos de interventoría 35
5.8. Manejo del anticipo de interventoría 35
5.9. Equipo de la interventoría 35
5.10. Personal de la interventoría 36
6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES. 36

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Representantes De La Entidad Contratante "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR." 12
Tabla 2. Representantes del Contratista "CONSORCIO CONEXION BOLIVAR" 12
Tabla 3. Representantes de la Interventoría "CONSORCIO INFRASABANAS" 12
Tabla 4. Información inicial del contrato de obra. 13
Tabla 5. Información de póliza de cumplimiento con respecto a contrato de obra. 14
Tabla 6. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto a contrato de obra. 14
Tabla 7. Información de póliza de cumplimiento con respecto al acta inicio. 15
Tabla 8. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto al acta de inicio. 15
Tabla 9. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de obra. 15
Tabla 10. Suspensiones y reinicios al contrato de obra. 16
Tabla 11. Actas modificatorias contrato de obra. 16
Tabla 12. Ítems no previstos 16
Tabla 13. Evidencia fotográfica 19
Tabla 15. Balance Físico Presupuestal por capítulos del contrato de obra 20
Tabla 16. Indicador de Avance presupuestal & Porcentual del Proyecto a corte de 28 de febrero de 2026 23
Tabla 17. Balance Físico Presupuestal "%" por capítulos del contrato de obra 24
Tabla 19. Balance financiero Actas Parciales 28
Tabla 20. Plan de inversión del anticipo 29

Tabla 21. Balance financiero amortización del anticipo 29
Tabla 22. Equipos de trabajo del Contratista en este período. 30
Tabla 23. Personal del Contratista de obra 31
Tabla 24. Información inicial del contrato de interventoría 32
Tabla 25. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del contrato de interventoría 33
Tabla 26. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del acta de inicio de interventoría 33
Tabla 27. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de interventoría. 33
Tabla 28. Suspensiones y retiros al contrato de interventoría 34
Tabla 29. Actas modificatorias y/o compensación. 34
Tabla 30. Balance financiero actas parciales interventoría 35

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del departamento de Bolívar en Colombia. 8
Ilustración 2. Límites del Departamento de Bolívar 9
Ilustración 3. Tramo vial que intercomunica el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué con en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar. 10
Ilustración 5. Curva S – Avance Físico Presupuestal del presente período 23
Ilustración 6. Curva S – Avance "%" Presupuestal 26
Ilustración 7. Cronograma de Obra 27
Ilustración 8. Histograma de Personal en obra del contratista. 31

ANEXOS

A. Acta y control de avance

B. Cronograma de Actividades

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por **CONSORCIO INFRASABANAS** contiene el **INFORME GENERAL DE AVANCE DE OBRA**, correspondiente a las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 07 de octubre de 2025 al 15 de marzo de 2026, el cual muestra de manera resumida las diferentes actividades realizadas como parte del **Contrato de Interventoría No. 2637 DE 2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1)".**

El Contratista responsable de las obras del **Contrato No. 2348 DE 2025**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1",** es el *CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR* con *NIT. 901.973.451-1.*

En este Informe, la Interventoría hace una descripción al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de las actividades realizadas, de tal manera que le permita tener a la entidad una visión general del desarrollo del **contrato de Obra 2348 DE 2025,** desde la firma del acta de inicio, en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás.

En este informe se presentará también una descripción general del proyecto, información del contrato de Obra y de Interventoría, el estado general del contrato, junto con el avance de las actividades contratadas, el detalle de los recursos humanos y de equipos que involucran al Contratista en el período en cuestión. Finalmente, se presenta un registro fotográfico que permite observar el avance de las obras más específicas y un análisis de la programación y el estado actual del contrato dejando las recomendaciones y conclusiones pertinentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1**, contempla actualmente mejorar el tramo vial que conduce del corregimiento de la Pascuala en el Municipio de Magangué al Corregimiento de Santa Lucia en el Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



Ilustración 1. Localización del departamento de Bolívar en Colombia**.**
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_%28Colombia%29

Bolívar es uno de los treinta y dos departamentos que forman la República de Colombia. Está ubicado en la región Caribe, limitando al norte con el mar Caribe (océano Atlántico). Con unos 2.180.976 habitantes en 2018, es el séptimo departamento más poblado. Su capital es Cartagena de Indias y está conformado por 44 municipios y 2 distritos.

Bolívar se sitúa en la parte septentrional de Colombia, en la planicie del Caribe. La mayor parte de la superficie bolivarense corresponde a las tierras bajas de las serranías de San Jacinto y Santa Rosa, en el norte. En el centro del

departamento se encuentra La Mojana, una zona inundable correspondiente al bajo río Magdalena, que bordea el departamento de sur a norte; entre sus afluentes se destacan el Cauca y el San Jorge. Hacia el sur del departamento se ubica la Serranía de San Lucas, que se prolonga desde Antioquia y forma la separación de aguas entre los ríos Magdalena y Cauca.

El eje fluvial del departamento de Bolívar es el río Magdalena, que pasa por su costado oriental y le sirve de límite con los departamentos de Santander, César y Magdalena, hasta el Canal del Dique. Los principales afluentes del Magdalena son los ríos San Jorge y Cauca, cuyas desembocaduras se encuentran en el centro de Bolívar; otras corrientes que llegan al Magdalena son los ríos Boque, Cimitarra, Santo Domingo y Tigüí. [1]

Límites del Departamento.

Bolívar está delimitado por el mar Caribe y varios departamentos aledaños.

Noroeste: Mar Caribe	*Norte:* Atlántico (Río Magdalena)	*Nordeste:* Magdalena (Río Magdalena)
Oeste: Sucre Mar Caribe: Islas de San Bernardo *Subregiones*: Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana)		*Este:* Cesar (Río Magdalena)
Suroeste: Córdoba Mar Caribe: Isla Fuerte Municipio de Ayapel	*Sur:* Antioquia (Serranía de San Lucas y Río Tamar)	*Sureste:* Santander (Río Magdalena)

Ilustración 2. Límites del Departamento de Bolívar
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_%28Colombia%29

El departamento de Bolívar está conformado por 44 municipios y 2 distritos, organizados territorialmente desde el año 2020 (según lo dispuesto en la ordenanza 118 de 2017) en siete (7) Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES):

- **Norte:** Cartagena de Indias, Clemencia, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Turbaco, Turbana y Villanueva.
- **Dique:** Arjona, Arroyohondo, Calamar, Mahates, San Cristóbal, San Estanislao, Soplaviento, San Basilio de Palenque.
- **Montes de María:** El Carmen de Bolívar, Córdoba, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano.

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_%28Colombia%29
Informe General de Avance de Obra: "Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Legal, Ambiental, Social Y Seguridad Y Salud En El Trabajo) Al Proyecto De Mejoramiento De La Vía Que Comunica A Los Municipios De Córdoba Y Magangué, Permitiendo La Interconexión Vial Para Desarrollo Económico, Social, Agrícola Y Turístico En Las Subregiones Funcionales 27 Y 69 Del Departamento De Bolívar. (Lote 1)"

- **Mojana:** Achí, Magangué, Montecristo, San Jacinto del Cauca, Pinillos y Tiquisio.
- **Isla de Mompox:** Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando, Santa Cruz de Mompós y Talaigua Nuevo.
- **Loba:** Altos del Rosario, Barranco de Loba, El Peñón, Norosí, Regidor, Río Viejo y San Martín de Loba.
- **Magdalena Medio:** Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.[1]

2.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1"** contempla las obras para el mejoramiento del tramo vial mediante la pavimentación en Concreto Asfáltico desde el K0+000 en el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué y finalizando en el K20+000 en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

El proyecto corresponde a una vía bidireccional de dos (2) carriles de 3.00 m de ancho con bermas de 0.5 m a cada lado, para un ancho total de 7.00 m. El pavimento se proyecta de tipo flexible, con una capa asfáltica de 10 cm de espesor, una capa de base granular de 20 cm de espesor y una capa de subbase granular de 25 cm de espesor.



Ilustración 3. Tramo vial que intercomunica el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué con en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.
Fuente: Estudios y diseños.

2.3. ANTECEDENTES

Colombia, el Departamento de Bolívar y los Municipios de Magangué y Córdoba, desde hace décadas se mantiene en la búsqueda de la disminución de las desigualdades sociales, económicas, políticas, de acceso a justicia, y de las disparidades territoriales es por ello que se enfocan en las necesidades de los territorios y se enfoca en estrategias y programas que generen desarrollo.

Es por esto que las diferentes administraciones del Departamento de Bolívar y de los Municipios de Magangué y Córdoba se han preocupado por realizar inversiones en infraestructura que le permitan incrementar su desarrollo social, económico y sostenible en su territorio.

Es importante reconocer que, en los últimos años, el Departamento de Bolívar y la Nación han ejecutado obras que demuestran el avance en materia de Infraestructura. Sin embargo, a pesar de estos grandes esfuerzos, aún existe una brecha en cuanto a la deficiencia de vías, es por ello, que la Gobernación de Bolívar y el Municipio de Magangué y Córdoba, buscan promover e invertir proyectos que generen sostenibilidad para la transformación social y la paz de la población Bolivarense.

El Departamento de Bolívar y los Municipios de Magangué y Córdoba están en constante búsqueda de desarrollo sostenible y progresivo, donde la comunidad viva mejor, con movilidad segura y facilidad – acceso para comunicarse de un corregimiento a otro.

2.4. ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la ***"MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1"*** y contempla un alcance inicial en el mejoramiento del tramo vial mediante la pavimentación en Concreto Asfáltico desde el K0+000 en el corregimiento de La Pascuala perteneciente al Municipio de Magangué y finalizando en el K20+000 en el corregimiento de Santa Lucia perteneciente al Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

3. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

En las tablas 1, 2 y 3 que se presentan a continuación, muestran los representantes legales, directores y/o supervisores de las entidades involucradas en el proyecto: por la entidad contratante (**DEPARTAMENTO DE**

BOLIVAR.), por el contratista (**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**) y por la interventoría (**CONSORCIO INFRASABANAS**).

3.1.1. Representantes de la Entidad Contratante

ENTIDAD	CARGO	RESPONSABLE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	GOBERNADOR	YAMIL ARANA PADAUI
	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA

Tabla 1. Representantes De La Entidad Contratante "DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."
Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Representantes del Contratista

ENTIDAD	CARGO	RESPONSABLE
CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
	DIRECTOR DE PROYECTO	WILSON POLO

Tabla 2. Representantes del Contratista "CONSORCIO CONEXION BOLIVAR"
Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Representantes de la Interventoría

ENTIDAD	CARGO	RESPONSABLE
CONSORCIO INFRASABANAS	REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	VIVIANA ANACONA

Tabla 3. Representantes de la Interventoría "CONSORCIO INFRASABANAS"
Fuente: Elaboración propia.

3.1.4. Información domicilio interventoría y contratista de obra

- Dirección de domicilio de la Interventoría (**CONSORCIO INFRASABANAS**): Ciudad de Cartagena, Calle 26 # 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801 Conjunto Residencial Torres de la plazuela, Barrio Santa Monica. Tel. (+57) 3208115719.

- Dirección de domicilio del Contratista de Obra (**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**): Ciudad de Cartagena, Barrio ALAMEDA LA VICTORIA Carrera 81 LT 22 D 253 con La Bonguita, Torre 4 IN 201. Tel. (+57) 3008082685.

4. CONTRATO DE OBRA

4.1. Información general del contrato de obra

La tabla No.4, contiene la información inicial del contrato de obra:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
OBJETIVO	«MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1.».
CONTRATO DE OBRA N°	2348 DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR** NIT: 901973451-1 (PARTICIPANTES: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S - NIT 901.283.017-7 - 45% de participación; GAMA INFRAESTRUCTURA S.A.S - NIT 900.872.016-3 - 10% de participación; EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.- NIT 900.979.443-6 - 45% de participación)
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 89.233.259.946
PLAZO TOTAL	20 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE JUNIO DE 2027
SUPERVISOR	CONSORCIO INFRASABANAS

Tabla 4. Información inicial del contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.2. Pólizas o garantías contrato de obra

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR garantías que amparen la ejecución del contrato de obra 2348 DE 2025 con las cuantías y vigencias establecidas, la póliza No. M-100275539 ampara el cumplimiento del contrato de obra y la póliza N° M-100070371 correspondiente a la responsabilidad extracontractual expedidas por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; En los siguientes cuadros se muestra las vigencias y valores respectivos.

PÓLIZAS INICIALES SEGÚN CONTRATO DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100275539							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Hasta la Liquidación del contrato	30% (Cto)	10/09/2025	10/09/2027	$26.769.977.983,80
2		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	100% (Ant)	10/09/2025	10/09/2027	$22.308.314.986,50
3		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% (Cto)	10/09/2025	10/05/2030	$4.461.662.997,30
4		ESTABILIDAD DE LA OBRA	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de obra.	5% (Cto)	10/05/2027	10/05/2032	$4.461.662.997,30

Tabla 5. Información de póliza de cumplimiento con respecto a contrato de obra.

Fuente: Propia del autor.

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. M-100070371							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESO**
1	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAC-TUAL.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del contrato.	5% (Cto)	10/09/2025	10/05/2027	$4.461.662.997,30

Tabla 6. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto a contrato de obra.

Fuente: Propia del autor.

PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO DE OBRA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100275539							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Hasta la Liquidación del contrato	30% (Cto)	10/09/2025	10/09/2027	$26.769.977.983,80

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100275539							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Plazo del contrato y tres (3) años más.	100% (Ant)	10/09/2025	10/09/2027	$22.308.314.986,50
3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% (Cto)	10/09/2025	10/05/2030	$4.461.662.997,30
4	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	ESTABILIDAD DE LA OBRA	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de obra.	5% (Cto)	10/05/2027	10/05/2032	$4.461.662.997,30

Tabla 7. Información de póliza de cumplimiento con respecto al acta inicio.
Fuente: Propia del autor.

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. M-100070371							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESO**
1	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del contrato.	5% (Cto)	07/10/2025	07/06/2027	$4.461.662.997,30

Tabla 8. información de póliza de responsabilidad civil extracontractual con respecto al acta de inicio.
Fuente: Propia del autor.

4.3. Contratos adicionales, adiciones, prórrogas

A continuación, se relacionan las modificaciones contractuales presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato de obra.

DOCUMENTO	FECHA	PRORROGA	VALOR	MOTIVO
NA	NA	NA	NA	NA

Tabla 9. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.4. Suspensiones y reinicios al contrato de obra

A continuación, se relacionan las suspensiones y reinicios presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato de obra.

DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA REINICIO	MOTIVO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Tabla 10. Suspensiones y reinicios al contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.5. Actas de modificación de cantidades de obras

A continuación, se relacionan las modificaciones de cantidades presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO	FECHA
NA	NA

Tabla 11. Actas modificatorias contrato de obra.
Fuente: Propia del autor.

4.6. Ítems no previstos

A continuación, se relacionan las actas de aprobación de precios no previstos suscritas hasta la fecha.

ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	ACTA MODIFICATIVA	ÍTEMS NO PREVISTOS
NA	NA	NA

Tabla 12. Ítems no previstos
Fuente: Propia del autor

4.7. Actividades realizadas por el contratista de obra

Durante este período de ejecución de obra se desarrollaron las siguientes actividades contractuales en el proyecto de MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1, enfocadas principalmente en las labores iniciales de movimiento de tierras y conformación de la estructura vial, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

- **Ítem 2.1.1. Excavación sin clasificar de la explanación y canales:** Durante el período evaluado, el contratista ejecutó actividades de excavación sin clasificar en la franja de la vía, orientadas a la conformación de la explanación y la adecuación de canales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Estas labores incluyeron el retiro de material existente para alcanzar las cotas y pendientes definidas en los diseños, garantizando las condiciones geométricas requeridas para la

posterior conformación de la estructura del pavimento y el adecuado manejo de aguas superficiales. A la fecha de corte del presente informe, se registra una cantidad ejecutada de 44.987,15 m³, evidenciando un avance significativo en esta fase inicial de la obra.

- **Ítem 2.1.3. Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m):** De manera complementaria a las actividades de excavación, el contratista realizó el cargue, transporte y disposición de los materiales excedentes provenientes de la explanación de la vía. Estas actividades fueron ejecutadas con el fin de mantener las áreas de trabajo libres de material sobrante y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad en el frente de obra. Durante el período del presente informe, se alcanzó un volumen acumulado de 1.010.591,34 m³/km de material transportado, en concordancia con las cantidades generadas por las labores de excavación.

- **Ítem 2.2.1. Terraplén:** el contratista adelantó la conformación de terraplenes mediante el suministro, extendido, humectación y compactación de material seleccionado, conforme a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Estas actividades se desarrollaron con el objetivo de garantizar la estabilidad de la rasante y la capacidad estructural requerida para la futura estructura del pavimento. A corte del presente informe, se registra la ejecución de 156.376,87 m³ de terraplén, evidenciando cumplimiento de los requisitos técnicos y un avance acorde con la programación de obra.

- **Ítem 2.2.2. Subbase:** el contratista adelantó la conformación de la subbase mediante el suministro, extendido, humectación y compactación de material, conforme a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Estas actividades se desarrollaron con el fin de brindar soporte estructural, estabilidad y drenaje, además de distribuir las cargas del tráfico hacia la rasante de la vía. A corte del presente informe, se registra la ejecución de 8.759,65 m³ de subbase, cumpliendo con los requisitos técnicos.

4.7.1. Registro fotográfico

	
1. Excavación de la explanación	**2. Excavación de la explanación**
	
3. Extensión de terraplén	**4. Extensión de terraplén**
	
5. Humectación de terraplén	**6. Compactación de terraplén**

	
7. Acopio de material de subbase	**8. Colocación y compactación de subbase**

Tabla 13. Evidencia fotográfica
Fuente: Elaboración

4.8. Avance del contrato de obra

Se presenta el resumen del avance financiero, porcentual y en cantidades de las actividades ejecutadas por el contratista y comparadas con el avance programado que se calcula con la herramienta Microsoft Project conforme a la programación de obra vigente.

4.10.1. Avance Físico Presupuestal

En la siguiente tabla se presenta el balance físico presupuestal del proyecto a fecha de corte del presente informe:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Costo Total	Costo programado (CP)	Costo ejecutado (CE)	Desviación (CE-CP)
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE BOLÍVAR"	**mar 7/10/25**	**dom 6/06/27**	**$ 89.233.259.946,00**	**$ 17.539.212.097,32**	**$ 26.943.982.841,00**	**$ 9.404.770.743,68**
ACTA DE INICIO	mar 7/10/25	mar 7/10/25	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	**mié 8/10/25**	**sáb 6/06/26**	**$ 4.385.342.022,00**	**$ 2.855.581.613,90**	**$ 3.795.926.462,49**	**$ 940.344.848,59**
Excavación sin clasificar de la explanación y canales	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	$ 1.836.925.832,00	$ 1.182.521.004,35	$ 1.578.689.067,80	**$ 396.168.063,45**
Demolición de estructuras (incluye retiro)	mar 2/12/25	jue 2/04/26	$ 159.596.011,00	$ 135.257.619,32		**-$ 135.257.619,32**
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	$ 2.388.820.179,00	$ 1.537.802.990,23	$ 2.217.237.394,69	**$ 679.434.404,46**
CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE	**mar 2/12/25**	**jue 18/03/27**	**$ 53.218.599.440,00**	**$ 13.330.468.019,74**	**$ 23.148.056.378,51**	**$ 9.817.588.358,77**
Terraplen	mar 2/12/25	mar 19/05/26	$ 22.020.832.127,00	$ 13.330.468.019,74	$ 19.792.619.888,11	**$ 6.462.151.868,37**
Subbase granular	mar 19/05/26	jue 29/10/26	$ 17.803.197.948,00	$ 0,00	$ 3.355.436.490,40	**$ 3.355.436.490,40**

Base granular	jue 29/10/26	jue 18/03/27	$ 13.394.569.365,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO	**lun 16/11/26**	**lun 10/05/27**	**$ 22.967.445.282,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Riego de imprimacion CRL-57	lun 16/11/26	lun 10/05/27	$ 1.316.840.000,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	lun 16/11/26	lun 10/05/27	$ 21.650.605.282,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE. CONSTRUCCION DE BOX COULVERTS Y ALCANTARILLAS	**mié 26/11/25**	**mar 4/05/27**	**$ 6.643.497.293,00**	**$ 1.236.505.103,52**	**$ 0,00**	**-$ 1.236.505.103,52**
Excavacion manual en material comun	mié 26/11/25	mié 22/07/26	$ 180.093.467,00	$ 80.816.943,32	$ 0,00	**-$ 80.816.943,32**
Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	sáb 20/12/25	mié 26/08/26	$ 96.709.934,00	$ 32.121.513,79	$ 0,00	**-$ 32.121.513,79**
Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	$ 513.020.073,00	$ 112.351.395,99	$ 0,00	**-$ 112.351.395,99**
Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) - Mezcla in situ	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	$ 1.401.825.344,00	$ 306.999.750,34	$ 0,00	**-$ 306.999.750,34**
Acero de refuerzo Fy=420MPA	sáb 27/12/25	sáb 17/10/26	$ 1.281.735.633,00	$ 331.969.528,95	$ 0,00	**-$ 331.969.528,95**
Concreto clase ciclopeo	mar 9/12/25	vie 5/06/26	$ 700.149.162,00	$ 372.245.971,13	$ 0,00	**-$ 372.245.971,13**
Relleno para estructuras con material recebo	sáb 12/09/26	sáb 6/03/27	$ 227.425.484,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	mié 22/07/26	mié 17/02/27	$ 322.118.580,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior.	mié 22/07/26	mié 13/01/27	$ 25.383.860,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior.	mié 22/07/26	lun 21/12/26	$ 331.961.680,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**

Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	jue 18/03/27	mar 4/05/27	$ 1.563.074.076,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
CAPITULO 5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	**mar 4/05/27**	**lun 31/05/27**	**$ 1.529.281.528,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Línea de demarcación con pintura en frio	lun 10/05/27	mié 19/05/27	$ 208.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Marca vial con pintura en frio	lun 10/05/27	mié 19/05/27	$ 1.884.168,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Tacha reflectiva	lun 10/05/27	mié 19/05/27	$ 82.365.000,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III	mar 4/05/27	lun 31/05/27	$ 429.573.760,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
Defensas metalicas	mar 4/05/27	vie 21/05/27	$ 807.258.600,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
IMPLEMENTACION DEL PAGA	mié 8/10/25	dom 6/06/27	$ 270.753.133,00	$ 67.951.661,78	$ 0,00	**-$ 67.951.661,78**
IMPLEMENTACION DEL PMT	mar 7/10/25	dom 6/06/27	$ 192.945.888,00	$ 48.705.698,38	$ 0,00	**-$ 48.705.698,38**
CARACTERIZACION VIAL	vie 21/05/27	dom 6/06/27	$ 25.395.360,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**
FIN	dom 6/06/27	dom 6/06/27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**

Tabla 14. Balance Físico Presupuestal por capítulos del contrato de obra

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra la curva S del Avance Físico Presupuestal, la curva de costo Ejecutado es calculado de acuerdo a las cantidades acumuladas por avance físico en el presente período, y el programado es obtenido del flujo de caja que arroja el programa Microsoft Project.

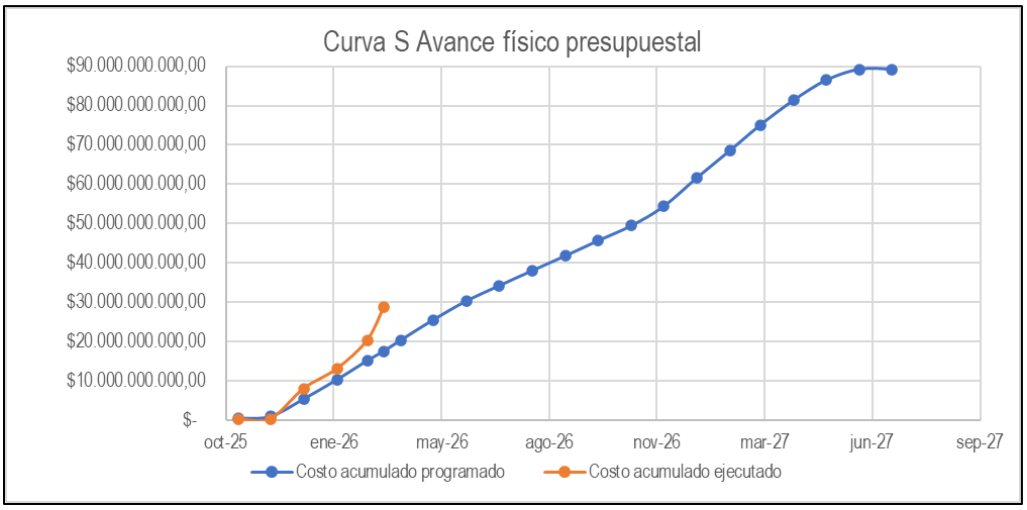


Ilustración 4. Curva S – Avance Físico Presupuestal del presente período
Fuente: Elaboración propia

Según el Indicador de Avance Presupuestal y Porcentual del proyecto, el valor ejecutado general de la obra, a corte del presente período, es mayor al programado conforme a la programación aprobada. Se le conmina al contratista continuar con el rendimiento alcanzado, para así garantizar el avance físico general del proyecto.

INDICADOR DE AVANCE PRESUPUESTAL & PORCENTUAL GENERAL			
Contrato de Obra:	Contrato No. 2348 DE 2025		
Contratista de Obra:	CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR		
Fecha de corte:	15-mar-2026		
Valor del Contrato Inicial	$ 89.233.259.946,00		
Valor del Contrato Actual	**Valor Ejecutado**	**Valor Programado**	**Desviación**
$ 89.233.259.946,00	$ 26.943.982.841,00	$ 17.539.212.097,32	**$ 9.404.770.743,68**
Avance Fisico "%"	30,195%	19,655%	**10,540%**
Atraso / Adelanto	**10,540%**	**Categoría**	**Adelanto**

Tabla 15. Indicador de Avance presupuestal & Porcentual del Proyecto a corte de 28 de febrero de 2026
Fuente: Elaboración propia.

4.10.2. Avance Porcentual

En la siguiente tabla se presenta avance físico representado en porcentaje por capítulos del contrato de obra

Nombre de tarea	Costo Total	% Costo programado (CP)	% Costo ejecutado (CE)	Desviación (CE-CP)
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE BOLÍVAR"	**$ 89.233.259.946,00**	**19,655%**	**30,195%**	**10,540%**
ACTA DE INICIO	$ 0,00			
CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES	**$ 4.385.342.022,00**	**65,12%**	**86,56%**	**21,44%**
Excavación sin clasificar de la explanación y canales	$ 1.836.925.832,00	64,38%	**85,94%**	21,57%
Demolición de estructuras (incluye retiro)	$ 159.596.011,00	84,75%	**0,00%**	-84,75%
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	$ 2.388.820.179,00	64,37%	**92,82%**	28,44%
CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE	**$ 53.218.599.440,00**	**25,05%**	**43,50%**	**18,45%**
Terraplen	$ 22.020.832.127,00	60,54%	**89,88%**	29,35%
Subbase granular	$ 17.803.197.948,00	0,00%	**18,85%**	18,85%
Base granular	$ 13.394.569.365,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO	**$ 22.967.445.282,00**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Riego de imprimacion CRL-57	$ 1.316.840.000,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	$ 21.650.605.282,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE. CONSTRUCCION DE BOX	**$ 6.643.497.293,00**	**18,61%**	**0,00%**	**-18,61%**

COULVERTS Y ALCANTARILLAS				
Excavacion manual en material comun	$ 180.093.467,00	44,88%	**0,00%**	-44,88%
Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	$ 96.709.934,00	33,21%	**0,00%**	-33,21%
Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ	$ 513.020.073,00	21,90%	**0,00%**	-21,90%
Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) - Mezcla in situ	$ 1.401.825.344,00	21,90%	**0,00%**	-21,90%
Acero de refuerzo Fy=420MPA	$ 1.281.735.633,00	25,90%	**0,00%**	-25,90%
Concreto clase ciclopeo	$ 700.149.162,00	53,17%	**0,00%**	-53,17%
Relleno para estructuras con material recebo	$ 227.425.484,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	$ 322.118.580,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior.	$ 25.383.860,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior.	$ 331.961.680,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	$ 1.563.074.076,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
CAPITULO 5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	**$ 1.529.281.528,00**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Línea de demarcación con pintura en frio	$ 208.200.000,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Marca vial con pintura en frio	$ 1.884.168,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Tacha reflectiva	$ 82.365.000,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III	$ 429.573.760,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
Defensas metalicas	$ 807.258.600,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
IMPLEMENTACION DEL PAGA	$ 270.753.133,00	25,10%	**0,00%**	-25,10%
IMPLEMENTACION DEL PMT	$ 192.945.888,00	25,24%	**0,00%**	-25,24%
CARACTERIZACION VIAL	$ 25.395.360,00	0,00%	**0,00%**	0,00%
FIN	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%

Tabla 16. Balance Físico Presupuestal "%" por capítulos del contrato de obra
Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se muestra la curva S del Avance Físico Presupuestal "%", la curva de costo Ejecutado es calculado de acuerdo a las cantidades realizadas por avance físico en el presente período, y el programado es obtenido del flujo de caja que arroja el programa Microsoft Project.

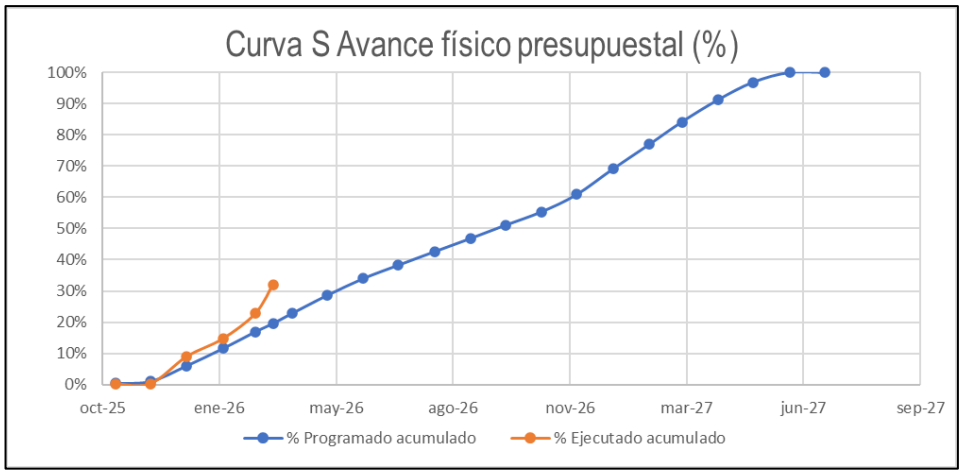


Ilustración 5. Curva S – Avance "%" Presupuestal
Fuente: Elaboración propia.

4.10.3. Avance Cantidades

En el **ANEXO A**. Se presenta el consolidado de las cantidades ejecutadas por el contratista en el presente período, por ende, el avance correspondiente.

4.11. Cronograma de Actividades de Obra

En la siguiente ilustración se presenta el cronograma de obra vigente, el seguimiento se realiza mediante el programa Microsoft Project, a través de la actualización del proyecto con la fecha de estado o del período a verificar. De esta manera se identifica el avance programado de la obra en tiempo y costo, para así ser comparado con el avance ejecutado. **ANEXO B.**

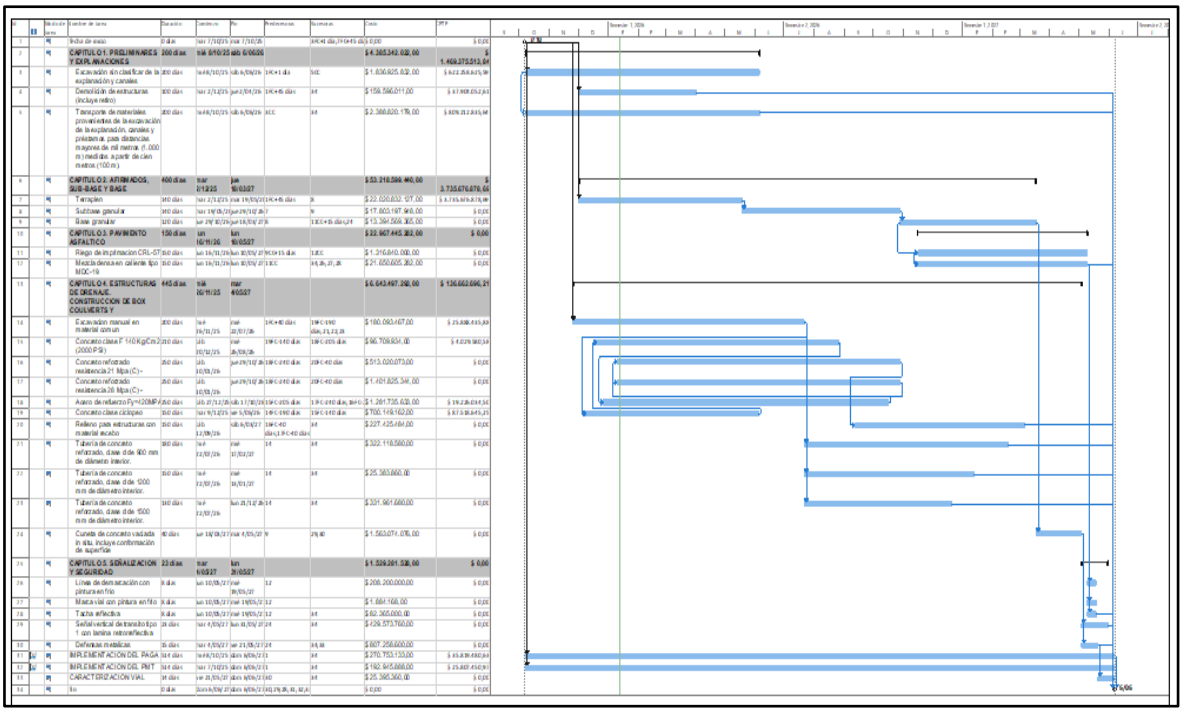


Ilustración 6. Cronograma de Obra

Fuente: Programa de obra del proyecto del contrato de obra N°2348 DE 2025 -mpp

4.12. Acta de recibo parcial de obra

De acuerdo con la *CLÁUSULA OCHO- FORMA DE PAGO* del contrato de obra N°2348 DE 2025, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** pagará al **CONTRATISTA** la ejecución de la siguiente manera:

Cuando el Contrato se encuentre en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato Cuando el contrato y los servicios se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato.

De aquí en adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma.

No obstante, a ello, el ultimo 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y EL DEPARTAMENTO.

Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO.

El balance financiero facturado de las Actas Parciales con corte al presente informe se refleja de la siguiente forma:

No. Factura	Fecha Factura	Descripción	Valor del Contrato de Obra (COP)	Valor del Acta Radicada (COP) (Amortizada)	Valor Acumulado (COP)	Saldo (COP)
N.A.		Valor Inicial del Contrato	$ 89.233.259.946	N.A.	N.A.	$ 89.233.259.946

Tabla 17. Balance financiero Actas Parciales
Fuente: Elaboración propia.

4.13. Manejo del anticipo de obra

De acuerdo con la cláusula sexta del contrato de obra 2348 DE 2025, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** pagará al **CONTRATISTA** el 25% del valor del presente contrato en calidad de Anticipo. El valor del anticipo corresponde a

$22.308.314.986,50 y el plan de inversión fue aprobado por la interventoría el 10 de octubre de 2025, el cual se resume en la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Suministro de Combustible y Materiales en general	$ 10.038.741.743,93	45,00%
2	Transporte de Carga en general	$ 5.577.078.746,63	25,00%
3	Transporte, Alquiler y/o Arriendo de Maquinaria pesada	$ 4.461.662.997,30	20,00%
4	Ejecución de obras civiles y mano de obra	$ 2.230.831.498,65	10,00%
TOTAL		**$ 22.308.314.986,50**	**100,00%**

Tabla 18. Plan de inversión del anticipo
Fuente: Elaboración propia.

4.14. Amortización del anticipo de obra

De acuerdo con la cláusula sexta del contrato de obra 2348 DE 2025, *"El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.",* para lo cual se detalla a continuación el balance financiero de la amortización del anticipo:

BALANCE FINANCIERO DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA					
Fecha Acta	**Descripción**	**Facturado (COP)**	**Valor Amortizado (COP)**	**Valor Amortizado Acumulado (COP)**	**Saldo por Amortizar (COP)**
N/A	Valor del Anticipo	$ 22.308.314.986,50	$ 00,00	$ 00,00	$ 22.308.314.986,50

Tabla 19. Balance financiero amortización del anticipo
Fuente: Elaboración propia.

4.15. Control del equipo del contratista de obra

Se registra el seguimiento a la maquinaria y equipo dispuesto en el sitio de las actividades.

EQUIPO UTILIZADO		
TIPO DE EQUIPO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Equipos topográficos	GLB	1
Equipos de cómputo	GLB	1
Bulldozer	UND	2
Motoniveladora	UND	2
Vibro compactador	UND	2
Carrotanque	UND	2
Excavadora	UND	2

Tabla 20. Equipos de trabajo del Contratista en este período.
Fuente: Elaboración propia.

La maquinaria pesada se relaciona al detalle en el informe SST, con la documentación correspondiente.

4.16. Control del personal del contratista de obra

A continuación, se lista el personal del contratista de obra para el proyecto:

EQUIPO DEL CONTRATISTA	
CARGO	**CANTIDAD**
Director de Obra	1
Ingeniero residente operativo	3
Profesional de calidad	1
Profesional ambiental	1
Especialista estructuras	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en Hidráulica	1
Especialista en pavimentos	1
Programador de obra	1
Profesional Social	1
Profesional SISO	1
Inspector de obra	2
Topógrafo	2
Abogado	1
Cadenero	4
Secretaria	1
Contador	1
Operador	9
Oficios varios	13

TOTAL	47

Tabla 21. Personal del Contratista de obra
Fuente: Elaboración propia.

4.17. Histograma de personal

En la imagen se relaciona el seguimiento y la variación del personal que se encuentra en obra.

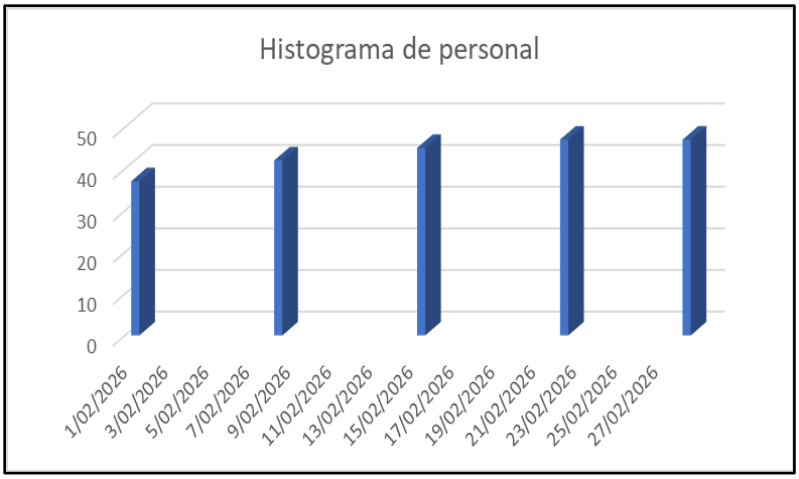


Ilustración 7. Histograma de Personal en obra del contratista.
Fuente: Elaboración propia.

5. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1. Información general del contrato de interventoría

La tabla siguiente, contiene la información inicial del contrato de interventoría:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
OBJETIVO	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. (LOTE 1).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	2637 DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO INFRASABANAS** NIT. 901.987.542-4 INTEGRANTES 90% participación ING INGENIERIA S.A.S- NIT 890.405.995-1; 10% de participación ANSO INGENIERIA S.A.S- NIT 900.541.809-7
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$ 6.789.884.450
PLAZO TOTAL	VEINTIÚN (21) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE JULIO DE 2027
SUPERVISOR	ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA

Tabla 22. Información inicial del contrato de interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.2. Pólizas o garantías contrato de Interventoría

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR garantías que amparen la ejecución del contrato N°2637 DE 2025 con las cuantías y vigencias establecidas, la póliza No. NB-100405764 ampara el cumplimiento del contrato, la cual fue expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; En los siguientes cuadros se muestra las vigencias y valores respectivos.

PÓLIZAS INICIALES SEGÚN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100405764							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato	10%	12/09/2025	12/10/2027	$678.988. 445,00
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%	12/09/2025	12/06/2030	$678.988. 445,00
3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	Cinco (05) años	10%	12/09/2025	12/09/2030	$678.988. 445,00

Tabla 23. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del contrato de interventoría
Fuente: Propia del autor.

PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN GENERAL PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100405764							
ÍTEMS	**PÓLIZA**	**GARANTÍA**	**VIGENCIA CONTRACTUAL**	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR EN PESOS**
1	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato	10%	07/10/2025	06/11/2027	$678.988.445,00
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%	07/10/2025	07/07/2030	$678.988.445,00
3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CALIDAD DEL SERVICIO	Cinco (05) años	10%	07/10/2025	07/10/2030	$678.988.445,00

Tabla 24. Información de pólizas de cumplimiento con respecto a la suscripción del acta de inicio de interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.3. Contratos adicionales, adiciones, modificaciones y prórrogas

A continuación, se relacionan las modificaciones contractuales presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato de interventoría:

DOCUMENTO	FECHA	PRORROGA	VALOR	MOTIVO
NA	NA	NA	NA	NA

Tabla 25. Otrosíes y Adiciones en tiempo y/o valor del contrato de interventoría.

Fuente: Propia del autor.

5.4. Suspensiones y reinicios al contrato de interventoría

Hasta la fecha de corte del presente informe no se presentaron suspensiones al contrato de interventoría.

DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA REINICIO	MOTIVO
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Tabla 26. Suspensiones y retiros al contrato de interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.5. Actas de modificación de Interventoría

A continuación, se relacionan las modificaciones de cantidades presentadas a la fecha durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO	FECHA
NA	NA

Tabla 27. Actas modificatorias y/o compensación.
Fuente: Propia del autor.

5.6. Actividades realizadas por interventoría

5.6.1. Actividades generales de la interventoría

Se hizo el respectivo acompañamiento y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones suscritas en el pliego de condiciones, paras las diferentes actividades ejecutadas, informando las observaciones, detalles y sugerencias al contratista.

5.6.2. Actividades específicas de la interventoría ejecutadas durante el período

- Control permanente sobre la realización de actividades. En consecuencia, diversas observaciones y recomendaciones sobre los procesos utilizados.
- Control específico sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Se Lleva control de los comités y visitas realizadas.
- Realiza control de cantidades de obra y presupuesto del proyecto para llevar un control financiero continuo.
- Se realizó supervisión al proceso de ingreso de personal a la obra que cumplan con todos los requisitos de afiliaciones de seguridad social, para este control se solicita entrega de la documentación que evidencia las afiliaciones del personal al Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales.
- Diligenciamiento del libro diario (Bitácora) de obras.

- Acompañamiento permanente para generar soluciones.
- Se realiza un seguimiento para el control del estado y la cantidad de los equipos empleados.
- Control permanente financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra.
- Supervisión y control del cronograma de ejecución y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades contratadas, los costos unitarios, alcance, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos objeto de la prestación del servicio.
- Supervisión y control del programa de inversión de las actividades objeto del contrato.
- Se realiza los proceso y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos, tendiente a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas desde el punto de vista ambiental sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, y las directrices proferidas por las autoridades competentes.

5.7. Actas de costos de interventoría

De acuerdo con la cláusula ocho del contrato de interventoría No 2637 DE 2025, **El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** pagará al Contratista, *"(…) a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final.".*

No. Factura	Fecha Factura	Descripción	Valor del Contrato de Obra (COP)	Valor del Acta Radicada (COP)	Valor Acumulado (COP)	Saldo (COP)
N.A.		Valor Inicial del Contrato	$6.789.884.450	N.A.	N.A.	$6.789.884.450

Tabla 28. Balance financiero actas parciales interventoría
Fuente: Propia del autor.

5.8. Manejo del anticipo de interventoría

Este ítem no Aplica, puesto que, no se contempla contractualmente anticipos para entregar a interventoría.

5.9. Equipo de la interventoría

El equipo usado por la interventoría durante el período correspondiente se describe a continuación:

- Equipo y Dotación de Oficina.
- Oficina ubicada en Calle 26 # 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801 Conjunto Residencial Torres de la plazuela, Barrio Santa Monica, Cartagena – Bolívar.
- Equipos de Topografía.

5.10. Personal de la interventoría

- Director del proyecto
- Ingenieros Residentes operativos
- Profesionales de calidad
- Profesionales SISO
- Profesionales sociales
- Profesionales ambientales
- Ingeniero especialista en Hidráulica
- Ingeniero especialista en Geotecnia
- Ingeniero especialista en Pavimentos
- Ingeniero especialista en Estructuras
- Inspectores de obra
- Cuadrillas de topografía
- Abogado
- Contador
- Auxiliar Administrativo y/o secretaria

6. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES.

Con base en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual realizado por la Interventoría durante el período comprendido en el presente informe, se concluye que la ejecución del Contrato de Obra No. 2348 de 2025 se desarrolla dentro de condiciones operativas adecuadas, sin presentarse suspensiones contractuales, parálisis de obra ni accidentes laborales durante el período evaluado, evidenciando una adecuada organización de los frentes de trabajo y un seguimiento permanente por parte de la Interventoría.

Desde el punto de vista técnico, las actividades ejecutadas se concentraron principalmente en los capítulos de preliminares, explanaciones, conformación de terraplenes y conformación de subbase, incluyendo excavación de explanación, transporte de materiales, construcción de terraplén y construcción de subbase, las cuales se ejecutaron conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los diseños aprobados para el proyecto.

En términos de avance físico y presupuestal, el proyecto presenta a la fecha de corte un avance ejecutado del 30,195% frente a un avance programado del 19,655%, lo cual representa una desviación positiva del 10,540%, indicando que

el desarrollo de las actividades se encuentra por encima de lo previsto en la programación inicial, especialmente en las actividades asociadas a movimiento de tierras, conformación de terraplenes y subbase.

No obstante, el análisis detallado de las actividades evidencia rezagos en algunos ítems, los cuales deberán ser fortalecidos en los próximos períodos para evitar posibles afectaciones en el desarrollo de las etapas posteriores del proyecto.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, se verificó que tanto el Contrato de Obra No. 2348 de 2025 como el Contrato de Interventoría No. 2637 de 2025 se encuentran vigentes, sin modificaciones contractuales, suspensiones ni adiciones a la fecha de corte del presente informe, y con las garantías contractuales debidamente constituidas conforme a las condiciones establecidas en los contratos.

Adicionalmente, durante los espacios de participación y socialización adelantados con la comunidad y la veeduría ciudadana, se han manifestado diversas inquietudes y solicitudes relacionadas con el trazado del proyecto contemplado en los diseños iniciales. En este sentido, la Interventoría deja constancia de dichas manifestaciones comunitarias y considera pertinente que las solicitudes formuladas por la comunidad sean formalizadas por los canales institucionales correspondientes, con el fin de que puedan ser elevadas y evaluadas por la entidad contratante –Departamento de Bolívar– en su calidad de dueño de los diseños del proyecto y ordenador del gasto, permitiendo su eventual análisis en una mesa técnica, jurídica y financiera entre las partes, en la cual se determine la viabilidad de las solicitudes manifestadas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista mantener y consolidar el rendimiento operativo alcanzado en las actividades de conformación de terraplenes, garantizando la continuidad en el suministro de materiales, la adecuada disponibilidad de maquinaria y la permanencia del personal técnico especializado, con el propósito de sostener la tendencia positiva evidenciada en el avance físico del proyecto.

De igual manera, se insta al contratista a dar inicio efectivo y progresivo a las actividades correspondientes a las obras de drenaje, así como a la implementación completo de los Planes del proyecto, considerando que dichas actividades presentan rezagos frente al cronograma contractual y su ejecución tardía podría generar eventuales afectaciones técnicas, ambientales, sociales y de movilidad en las fases posteriores del proyecto.

Asimismo, se recomienda al contratista garantizar de manera permanente la disponibilidad de personal con su respectiva dotación de trabajo, equipos y suministros requeridos para la ejecución de las actividades programadas, así como asegurar la entrega oportuna, completa y debidamente subsanada de los informes técnicos, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de facilitar su revisión y validación por parte de la Interventoría y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Finalmente, en relación con las inquietudes y solicitudes manifestadas por la comunidad y la veeduría ciudadana respecto al trazado del proyecto contemplado en los diseños iniciales, se recomienda que dichas solicitudes sean formalizadas a través de los canales institucionales correspondientes ante la entidad contratante, con el fin de que puedan ser evaluadas por el Departamento de Bolívar en su calidad de propietario de los diseños y ordenador del gasto y, de considerarse pertinente, sean analizadas en el marco de una mesa técnica, jurídica y financiera, que permita determinar su viabilidad técnica, legal y presupuestal dentro del alcance contractual del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier aclaración requerida.

Cordialmente,

Felipe Andres Angulo Guzman

FELIPE ANGULO GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INFRASABANAS

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcperez	MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-17-8:59 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8525	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	96.829.164.588,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	96.829.164.588,00	**Saldo x Comprometer:**	96.829.164.588,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8525	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	00RG-2402-0600-2024-00002-0014 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	RG13000	CSF	2025-02-17				
					Total:	96.829.164.588,00	0,00	96.829.164.588,00	96.829.164.588,00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA Y MAGANGUÉ PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EEN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Firma Responsable

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7948

VIGENCIA: 2025

Un dias (1) del mes Octubre de 2025

Beneficiario: CONSORCIO CONEXION BOLIVAR

CC o Nit: 901973451-1

Disponibilidad No. 965

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
00RG-2402-0600-2024-00002-0014-1561	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	89,233,259,946.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 1-02-6-01-04 - RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN | SITUACIÓN DE FONDOS: S - Sin Situacion de Fondos | SECTOR: 24 - TRANSPORTE | PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional | UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2024000020014 - Mejoramiento DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar		
		Total registro	**89,233,259,946.00**

DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA Nro.2348 de 2025. MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmcperez	MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-29-12:41 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8525 de fecha 2025-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	12125	**Fecha Registro:**	2025-09-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	89.233.259.946,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual:**	89.233.259.946,00	**Saldo x Obligar:**		89.233.259.946,00
TERCERO									
Identificacion:	901973451	**Razon Social:**	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR				**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	845857242	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	1052970218	**Nombre:**	YAMIL ARANA PADAUI		**Cargo:**	GOBERNADOR			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2348	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-08-19
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	00RG-2402-0600-2024-00002-0014 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	RG13000	CSF	2025-09-29	89.233.259.946,00	0,00		
					Total:	89.233.259.946,00	0,00	89.233.259.946,00	89.233.259.946,00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXIONAL VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 Y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Powered by CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmcperez MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-29-12:41 p. m.

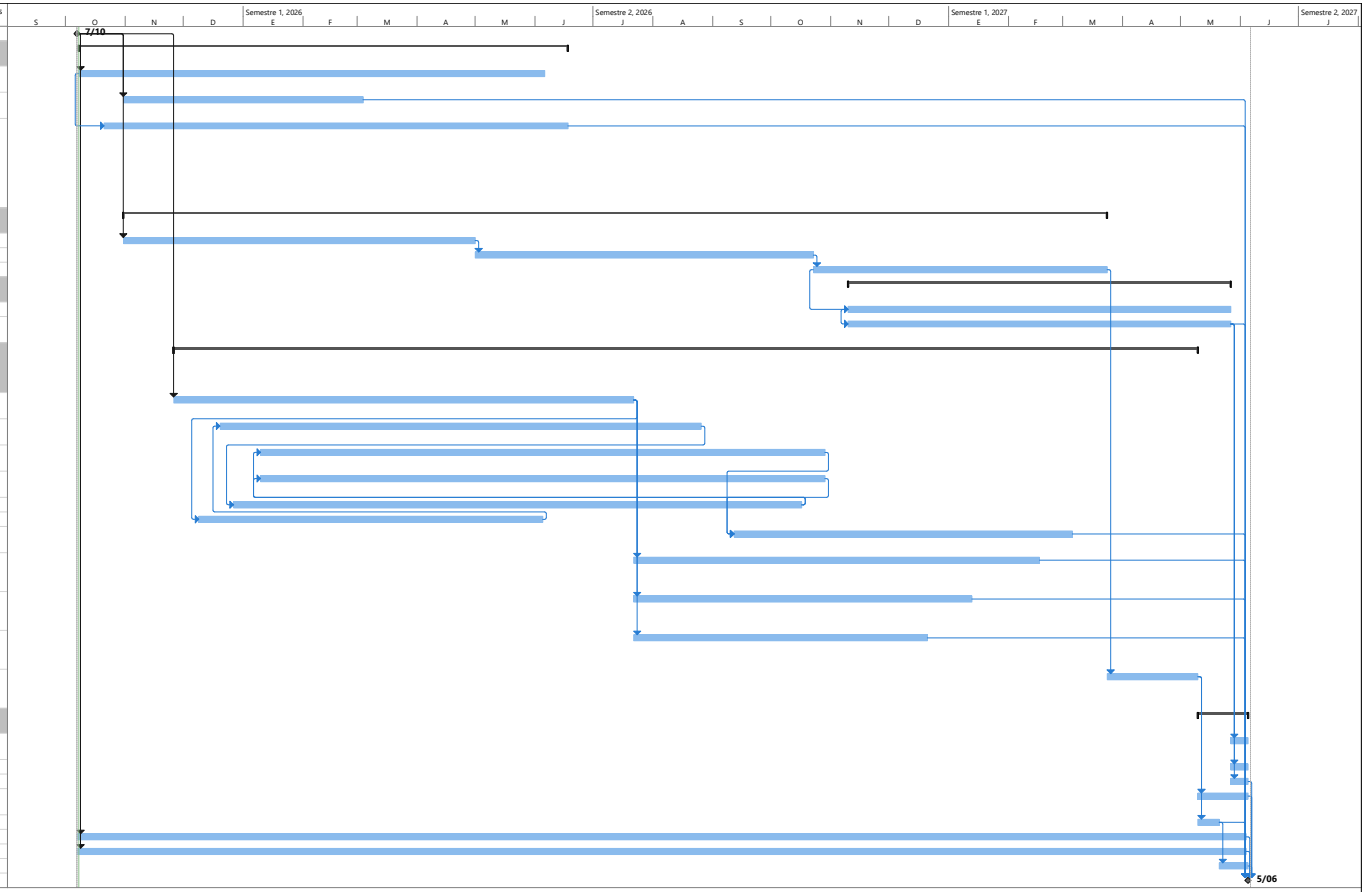
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-10-06	22.308.314.986,00	22.308.314.986,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-02-06	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-06-08	17.846.651.989,00	17.846.651.989,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-09-07	8.923.325.994,00	8.923.325.994,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2026-12-07	35.693.303.980,00	35.693.303.980,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Powered by CamScanner

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Nombres de los recursos
1		fecha de inicio	0 días	mar 7/10/25	mar 7/10/25		
2		**CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES**	**210 días**	**mié 8/10/25**	**jue 18/06/26**		
3		Excavación sin clasificar de la explanación y canales	200 días	mié 8/10/25	sáb 6/06/26	1FC+1 día	
4		Demolición de estructuras (incluye retiro)	100 días	vie 31/10/25	mié 4/03/26	1FC+20 días	
5		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).	200 días	mar 21/10/25	jue 18/06/26	3CC+10 días	
6		**CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE**	**430 días**	**vie 31/10/25**	**mié 24/03/27**		
7		Terraplen	150 días	vie 31/10/25	vie 1/05/26	1FC+20 días	
8		Subbase granular	150 días	vie 1/05/26	vie 23/10/26	7	
9		Base granular	130 días	vie 23/10/26	mié 24/03/27	8	
10		**CAPITULO 3. PAVIMENTO ASFALTICO**	**170 días**	**mar 10/11/26**	**jue 27/05/27**		
11		Riego de imprimacion CRL-57	170 días	mar 10/11/26	jue 27/05/27	9CC+15 días	
12		Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	170 días	mar 10/11/26	jue 27/05/27	11CC	
13		**CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE. CONSTRUCCION DE BOX COULVERTS Y**	**450 días**	**mié 26/11/25**	**lun 10/05/27**		
14		Excavacion manual en material comun	200 días	mié 26/11/25	mié 22/07/26	1FC+40 días	
15		Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	210 días	sáb 20/12/25	mié 26/08/26	19FC-140 días	
16		Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) -	250 días	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	18FC-240 días	
17		Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) -	250 días	sáb 10/01/26	jue 29/10/26	18FC-240 días	
18		Acero de refuerzo Fy=420MPA	250 días	sáb 27/12/25	sáb 17/10/26	15FC-205 días	
19		Concreto clase ciclopeo	150 días	mar 9/12/25	vie 5/06/26	14FC-190 días	
20		Relleno para estructuras con material recebo	150 días	sáb 12/09/26	sáb 6/03/27	16FC-40 días;17FC-40 días	
21		Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	180 días	mié 22/07/26	mié 17/02/27	14	
22		Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior.	150 días	mié 22/07/26	mié 13/01/27	14	
23		Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior.	130 días	mié 22/07/26	lun 21/12/26	14	
24		Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	40 días	mié 24/03/27	lun 10/05/27	9	
25		**CAPITULO 5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**	**23 días**	**lun 10/05/27**	**sáb 5/06/27**		
26		Línea de demarcación con pintura en frio	8 días	jue 27/05/27	sáb 5/06/27	12	
27		Marca vial con pintura en frio	8 días	jue 27/05/27	sáb 5/06/27	12	
28		Tacha reflectiva	8 días	jue 27/05/27	sáb 5/06/27	12	
29		Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva	23 días	lun 10/05/27	sáb 5/06/27	24	
30		Defensas metalicas	10 días	lun 10/05/27	vie 21/05/27	24	
31		IMPLEMENTACION DEL PAGA	512 días	mar 7/10/25	vie 4/06/27	1	
32		IMPLEMENTACION DEL PMT	512 días	mar 7/10/25	vie 4/06/27	1	
33		CARACTERIZACION VIAL	13 días	vie 21/05/27	sáb 5/06/27	30	
34		fin	0 días	sáb 5/06/27	sáb 5/06/27	30;29;28;31;32;33	



Proyecto: Proyecto1
Fecha: mié 8/10/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860034313-7

CERTIFICA

Que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS** identificada con el NIT 8300538122, se encuentra vinculada a nuestra entidad a través de las siguientes cuentas:

TIPO	No CUENTA	FECHA APERTURA	NOMBRE	ESTADO
CUENTA AHORROS	0550482800060410	07/01/2026	FIDEICOMISO ACTAS CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	VIGENTE

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 07 de enero de 2026.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA
4526 - OFICINA CENTRO CORPORATIVO

Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Turbaco, a los Diez (10) de Octubre de 2025, se reunieron CONSORCIO CONEXION BOLIVAR, identificado con NIT No 901973451, en su calidad de Contratista y ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 2348 de 2025.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO

Número:	2348	Fec. Suscripción:	Sep 16 2025	Fecha de iniciación:	Oct 10 2025
N° CDP:	965	Fecha:	Sep 16 2025	Fecha de terminación:	Mar 20 2026
Rubro Presupuestal:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ,				
N° RP:	7948	Fecha:	Oct 1 2025	Duración:	Meses 20 Días 0
Valor Contrato:	Ochenta y nueve mil doscientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos mcte($89,233,259,946.00)				
Valor Mensual:	Cero pesos mcte($0.00)				

OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	N.A.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**		
Identificación:	**901973451**		
Dirección:	BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253 CON LA BONGUITA TO 4 IN 201		
Número de Teléfono:	0000000	CEL	3008082685
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA		

384AAFEC-9875-486A-B5B2-CA34529F23CB

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXION BOLIVAR

C.C.: 901973451

9FE72066-5B97-4ECB-9D51-FFEE6A8A642F

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL

CARGO: DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE OBRAS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR | SECRETARÍA de Infraestructura

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

NÚMERO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA	No. 2906 DE 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA DE OBRA	**CONSORCIO BOLIVAR POTENCIA VIAL** NIT. 901.994.641-4 REP. LEGAL. WILLIS AURELA ORTIZ C.C. No 73.158.236 **PARTICIPANTES** **75% PARTICIPACION** **DECOP INGENIERIA S.A.S- NIT 901.776.114-1** **10% de participación** **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S. - NIT No. 900.981.058-1** **15% de participación** **INGENIO CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT No. 901.624.672-6**
INTERVENTORIA	**PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS** NIT 900.249.143-1 REP. LEGAL. ALEXANDER DE BEDOUT NULE C.C. 72.308.569
OBJETO DEL CONTRATO	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE INTERCOMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DE LIMA, VILLA NUEVA Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO DE LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 7 Y 48 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA	DOCE (12) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS MCTE ($56.227.054.002)
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA	**CUMPLIMIENTO** VIGENCIA DESDE 20/10/2025 HASTA 20/02/2027 POR $16.867.216.200,60 **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** VIGENCIA DESDE 20/10/2025 HASTA 20/02/2027 POR $16.867.216.200,60 **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** VIGENCIA DESDE 20/10/2025 HASTA 20/10/2029 POR $2.811.202.700,10 **ESTABILIDAD DE LA OBRA** VIGENCIA DE 5 AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL POR $2.811.202.700,10

ACTA DE INICIO

	Número: **520-47-994000053803** Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Fecha de Expedición: 24/10/2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP) DEL CONTRATO DE OBRA	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad del SPGR No. 9425 del 08 de julio de 2025 por un valor de **SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON 97/100.-CENTAVOS MCTE (60,330,165,305.97)** y el Certificado de Disponibilidad de la Gobernación de Bolívar No. 963 del 16 de Septiembre de 2025 por un valor de **SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS CON 97/100.-CENTAVOS MCTE (60,330,165,305.97)**
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) DE OBRA	La asignación presupuestal está soportada por el RP del SPGR No 12625 del 06 de noviembre de 2025 por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CON DOS PESOS $ (56,227,054,002.00) y** el RP de la Gobernación de Bolívar No 9171 del 7 de noviembre de 2025 por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CON DOS PESOS $ (56,227,054,002.00).**
SUPERVISION	**PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS.**

ASUNTOS TRATADOS:

El día veintiuno (21) del mes de Noviembre de 2025 se reunieron las siguientes personas: el señor **WILLIS AURELA ORTIZ** como representante legal del contratista **CONSORCIO BOLIVAR POTENCIA VIAL,** y el señor **ALEXANDER DE BEDOUT NULE,** como represente legal de la interventoría **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS,** con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato en referencia previo las siguientes consideraciones:

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de Noviembre de 2025

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecidos para iniciar la ejecución de las actividades, las partes darán inicio al contrato de la referencia, para lo cual se anotan las siguientes consideraciones:

1. OBSERVACIONES GENERALES:

1.1 El Contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones de la interventoría designada para este contrato.
1.2 El Contratista se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción y las cláusulas exigidas en el contrato.
1.3 El Contratista se compromete a colocar durante toda la obra, el personal mínimo requerido.
1.4 El Contratista se obliga, a instalar en el sitio de la obra una VALLA cumpliendo con las especificaciones que le suministre el Supervisor.
1.5 Las partes que suscriben el presente contrato afirman que, a la fecha de dicho Acta de Inicio, cuentan con todos los permisos, licencias, planos, diseños, y demás requeridos.
1.6. El Contratista y El Interventor, procedieron en el sitio de la obra a iniciar la ejecución del objeto del contrato en el lugar acordado para tal fin, así mismo elaboraron el Plan de Trabajo acorde con el Cronograma de ejecución propuesto.
1.7. El Interventor puso en conocimiento del Contratista los siguientes aspectos:
1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener como mínimo el plan operativo elaborado y presentado en la propuesta y en las especificaciones técnicas y cualquier alteración debe convenirse entre las partes por escrito.
2) Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura en lo referente a la forma de ejecución del Contrato.

1. OBSERVACIONES DEL TERRENO:

2.1. Toda la zona donde se realizarán las obras se encuentra libre de cualquier obstáculo que impida el comienzo y desarrollo normal del contrato.

ACTA DE INICIO

2.2. Se le hace entrega al INTERVENTOR del sitio de trabajo en la fecha.

El INTERVENTOR pone de presente que conoce las normas y obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas que rigen este contrato y las contempladas en la propuesta y pliego de condiciones

Verificado todo lo anterior, establece como fecha de iniciación del contrato el día veintiuno (21) de noviembre de 2025 y como fecha de terminación el día 21 de noviembre de 2026.

Para constancia firman las personas que intervienen en esta diligencia, el día veintiuno (21) de noviembre de 2025.

WILLIS AURELA ORTIZ
Representante Legal
CONSORCIO BOLIVAR POTENCIA VIAL
CONTRATISTA DE OBRA

ALEXANDER DE BEDOUT NULE
Representante Legal
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141212102663

(415)7707212489984(8020) **000014121210266 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 5 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CONEXION BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253 CON LA BONGUITA TO 4 IN 201

42. Correo electrónico facturacioncconexionbolivar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 0 8 2 6 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 6 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212102663

(415)7707212489984(8020) **000014121210266 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 5 1	1	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 6 2 7	
81. Hasta	2 0 2 8 0 2 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212102663

(415)7707212489984(8020) **000014121210266 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 5 1	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 1 9 1 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARBELAEZ	AGUIRRE	GONZALO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212102663

(415)7707212489984(8020) **000014121210266 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 5 1	1	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 8 3 0 1 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 5 0 6 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 7 2 0 1 6	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GAMA INFRAESTRUCTURA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 6 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 7 9 4 4 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 5 0 6 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Cartagena de indias 19 de marzo de 2026

Asunto: CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES

Yo **GONZALO ARBELAEZ AGUIRRE** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **1.392.191.433** Representante Legal y **Luisa Fernanda Fernández Beltrán** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **45.706.722** de Turbaco Bolívar , Certificamos que durante el últimos mes calendario legalmente exigibles, el **CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR** con NIT 901.973.451-1 ha realizado el pago aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: de acuerdo con el Decreto 1670 de mayo de 2007 expedido por el ministerio de Protección Social definió las nuevas fechas límites para el pago de seguridad social y parafiscal, teniendo en cuenta el número de empleados y los dos últimos dígitos del NIT para el caso de las empresas personas jurídicas y del número de la cédula para el caso de las personas naturales.

A la fecha de expedición de esta certificación no hay planillas pendientes por pago.

Cordialmente,

GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
Representante legal
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR

Luisa Fernanda Fernandez Beltran

Contador

C.C 73.201.971 TP -159422-T

……

CONSORCIO INFRASABANA

Cartagena D. T. y C., 19 de marzo de 2026

AVAL AL CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR

El suscrito, **FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INFRASABANAS**, en calidad de Interventor del Contrato de Obra 2348 de 2025 que tiene por objeto **"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", suscrito con el CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR, me permito emitir aval al *Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral* del 19 de marzo de 2026, suscrito por el Representante Legal y el Contador del contratista de obra, mediante el cual se certifica que el consorcio se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar.

El presente aval se expide en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que determinan la obligación de acreditar el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social como requisito indispensable para la ejecución y pago de los contratos estatales.

De igual forma, se deja constancia que, conforme a la nota aclaratoria incluida en el documento emitido por el contratista de obra, a la fecha no hay planillas pendientes por pago. No obstante, el contratista acredita el cumplimiento de sus obligaciones legales frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la normatividad vigente.

En consecuencia, y en observancia del principio de buena fe contractual consagrado en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, la Interventoría avala la validez del certificado presentado, con el entendimiento de que el contratista deberá mantener actualizados y al día dichos aportes durante todo el periodo de ejecución contractual, presentando los soportes respectivos junto con cada cuenta de cobro o solicitud de pago.

Este aval se emite exclusivamente para efectos de verificación documental y seguimiento contractual y en cumplimiento de las funciones de supervisión técnica, administrativa y legal asignadas a la Interventoría.

Atentamente,

Felipe Andres Angulo Guzman

FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO INFRASABANAS

CL 26 # 71 - 1090 Torre 9 Apartamento 1801 Conj. Residencial
Torres de la plazuela, Brr Santa Monica.
Tel. (+57) 3208115719
Cartagena- Colombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901973451	1	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	ALAMEDA LA VICTORIA CRA 81	CARTAGENA-BOLIVAR	3008082685	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	60451500	9498966146	E	2026/02/12	2026/02/13	BANCOLOMBIA	1	$5,659,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																							$18,252,789	$2,920,900			$18,252,789	$730,400			$18,328,077	$733,400			$18,252,789		$1,270,700		$0	$0		$5,655,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (11 Afiliados)																							$18,252,789	$2,920,900			$18,252,789	$730,400			$18,328,077	$733,400			$18,252,789		$1,270,700		$0	$0		$5,655,400
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (11 Afiliados)																							$18,252,789	$2,920,900			$18,252,789	$730,400			$18,328,077	$733,400			$18,252,789		$1,270,700		$0	$0		$5,655,400
1	CC	1127655546	ARRIETA ANDRES	X								X									230301	25	$1,857,207	$297,200	ESSC07	25	$1,857,207	$74,300	CCF08	25	$1,857,207	$74,300	14-4	25	$1,857,207	6.960%	$129,300	25	$0	$0	Si	$575,100
2	CC	73204673	BARRIOS EDGAR	X																	230301	11	$1,100,000	$176,000	EPS002	11	$1,100,000	$44,000	CCF08	11	$1,100,000	$44,000	14-4	11	$1,100,000	6.960%	$76,600	11	$0	$0	Si	$340,600
3	CC	9176871	BELTRAN ERNESTO	X	X							X									230301	16	$1,806,930	$289,200	EPS002	16	$1,806,930	$72,300	CCF08	16	$1,882,218	$75,300	14-4	16	$1,806,930	6.960%	$125,800	16	$0	$0	Si	$562,600
4	CC	19873662	COLEY NELSON	X																	230201	25	$1,459,088	$233,500	ESSC07	25	$1,459,088	$58,400	CCF08	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	6.960%	$101,600	25	$0	$0	Si	$451,900
5	CC	1052992680	GARCIA JOSEPH	X																	230301	16	$933,816	$149,500	ESSC24	16	$933,816	$37,400	CCF08	16	$933,816	$37,400	14-4	16	$933,816	6.960%	$65,000	16	$0	$0	Si	$289,300
6	CC	1002371314	HERNANDEZ CANDY	X																	230301	25	$2,000,000	$320,000	ESSC07	25	$2,000,000	$80,000	CCF08	25	$2,000,000	$80,000	14-4	25	$2,000,000	6.960%	$139,200	25	$0	$0	Si	$619,200
7	CC	73236796	LOPEZ EDER							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$70,100	CCF08	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	33307541	PAYARES KELLYS	X																	230301	25	$1,459,088	$233,500	EPS041	25	$1,459,088	$58,400	CCF08	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	6.960%	$101,600	25	$0	$0	Si	$451,900
9	CC	1007418720	REDONDO RAFAEL	X																	230201	26	$2,426,667	$388,300	ESSC07	26	$2,426,667	$97,100	CCF08	26	$2,426,667	$97,100	14-4	26	$2,426,667	6.960%	$168,900	26	$0	$0	Si	$751,400
10	CC	18881736	RICARDO VICTOR							X											231001	30	$2,000,000	$320,000	ESSC07	30	$2,000,000	$80,000	CCF08	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
11	CC	1052944039	RIVERA LUIS	X																	230301	25	$1,459,088	$233,500	EPS048	25	$1,459,088	$58,400	CCF08	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	6.960%	$101,600	25	$0	$0	Si	$451,900
Total			**Afiliados(11)**																				$18,252,789	$2,920,900			$18,252,789	$730,400			$18,328,077	$733,400			$18,252,789		$1,270,700		$0	$0		$5,655,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$2,920,900	$2,000	$0	$2,922,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$320,000	$300	$0	$320,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,979,100	$1,300	$0	$1,980,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$621,800	$400	$0	$622,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,270,700	$900	$0	$1,271,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	11	$1,270,700	$900	$0	$1,271,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$733,400	$500	$0	$733,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	11	$733,400	$500	$0	$733,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$730,400	$700	$0	$731,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$37,400	$100	$0	$37,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$58,400	$100	$0	$58,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$459,900	$300	$0	$460,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,400	$100	$0	$58,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$116,300	$100	$0	$116,400
TOTAL				**11**	**$5,655,400**	**$4,100**	**$0**	**$5,659,500**

Responsabilidad civil extra contractual (•) SI ( ) No

(•) % del valor de la oferta 5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 16/08/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(12/09/2025 4:29:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Descripción		
1. Pliego Definitivo SAMC-SI-001-2025.pdf	1. Pliego Definitivo SAMC-SI-001-2025.pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.17892981	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	4.461.662.997,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	10/05/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.17893049	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	58.001.618.964,90 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	10/05/2032 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.17491333	Seriedad de la oferta	-	9.003.927.050,50 COP	-	23 días para terminar *(2/11/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: m9cDPLQ2/qRAflWnPcIDoA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100070371	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15006278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2025	24:00 Horas Del	10/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.973.451-1
DIRECCIÓN	BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253 CON LA BONGUITA TO	**TELÉFONO**	3008082685
ASEGURADO	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.973.451-1
DIRECCIÓN	BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253 CON LA BONGUITA TO	**TELÉFONO**	3008082685
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.2348 DE 2025 , CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 Y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO CONEXION BOLIVAR NIT: 901.973.451-1
INTEGRANTE 1 - EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900979443-6 (PART. 45,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S NIT: 901283017-7 (PART. 45,0 %)
INTEGRANTE 3 - GAMA INFRAESTRUCTURA S.A.S NIT: 900872016-3 (PART. 10,0 %) ,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	14.839.613,00
PATRONAL	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	4.461.662.997,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.461.662.997,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALCA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	14.839.613,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	14.839.613,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	2.820.476,00
TOTAL A PAGAR	$	17.665.089,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100070371	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15006278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2025	24:00 Horas Del	10/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOS: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR IDENTIFICADO CON NIT 890.480.059-1 Y CONSORCIO CONEXION BOLIVAR.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR IDENTIFICADO CON NIT 890.480.059-1

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CONEXION BOLIVAR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1)

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: xl67VLxS/IzoQwwFywOimw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100275539	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15006277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2025	24:00 Horas Del	10/05/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.973.451-1
DIRECCIÓN	BRR ALAMEDA LA VICTORIA CR 81 LT 22 D 253 CON LA BONGUITA TO	**TELÉFONO**	3008082685
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TRONCAL KM. 3 - SECTOR BAJO MIRANDA	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA TRONCAL KM. 3 - SECTOR BAJO MIRANDA	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO.2348 DE 2025 , CUYO OBJETO ES : MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 Y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
CONSORCIO CONEXION BOLIVAR NIT: 901.973.451-1
INTEGRANTE 1 - EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900979443-6 (PART. 45,0 %)
INTEGRANTE 2 - CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S NIT: 901283017-7 (PART. 45,0 %)
INTEGRANTE 3 - GAMA INFRAESTRUCTURA S.A.S NIT: 900872016-3 (PART. 10,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/09/2025	24:00 Horas Del 10/09/2027	26.769.977.983,80	85.663.929,55
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 10/09/2025	24:00 Horas Del 10/09/2027	22.308.314.986,50	71.386.607,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/09/2025	24:00 Horas Del 10/05/2030	4.461.662.997,30	33.307.231,05
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/05/2027	24:00 Horas Del 10/05/2032	4.461.662.997,30	35.732.419,93
		TOTAL ASEGURADO	$ 58.001.618.964,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALCA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	226.090.188,49
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	226.090.188,49
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	42.958.085,81
TOTAL A PAGAR	$	269.053.274,30

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100275539	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15006277	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/09/2025	24:00 Horas Del	10/05/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS TENDRAN UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOPS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS OBRAS EJECUTADAS A SATISFACCION.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CERTIFICA QUE:

Contratista	**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR**
NIT.	**No. 901973451-1**
Representante Legal	**GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE C.C. No 92.191.433**
Contratante	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059-1**
Supervisor de: a) Contrato de Interventoría N° 837de 2025	**ALVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ÁNGEL**, Supervisor del Contrato de Interventoría, de La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Financiación	**RECURSOS DE REGALÍAS**
Objeto	**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
Valor	**OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($89.233.259.946)**
Plazo de Ejecución	**VEINTE (20) MESES**
a) Anticipo	**Para el presente contrato la Entidad entregará al contratista el 25% del valor del presente contrato en calidad de Anticipo.** **La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.** **La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.** **La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento de Bolívar, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.**

FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio unitario que la entidad pagara de la siguiente manera: EL CONTRATISTA antes de iniciar los servicios, debe presentar aprobado por la Interventoría y por EL DEPARTAMENTO. Dicho cronograma debe establecer las etapas de ejecución de las labores que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance y de valor del Contrato: Cuando el Contrato se encuentre en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato Cuando el contrato y los servicios se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquíen adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma. No obstante a ello, el ultimo 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y EL DEPARTAMENTO. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO.**
b) Estado del contrato: En ejecución.	A corte 15 de marzo de 2026 se lleva un porcentaje total acumulado de 30,195 %, Además de las actividades realizadas en los meses anteriores según la programación de obra, se realizaron las siguientes actividades dentro del último mes de trabajo: Ítem 2.1.1. Excavación sin clasificar de la explanación y canales: Durante el período evaluado, el contratista ejecutó actividades de excavación sin clasificar en la franja de la vía, orientadas a la conformación de la explanación y la adecuación de canales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Estas labores incluyeron el retiro de material existente para alcanzar las cotas y pendientes definidas en los diseños, garantizando las condiciones geométricas requeridas para la posterior conformación de la estructura del pavimento y el adecuado manejo de aguas superficiales. A la fecha de corte del presente informe, se registra una cantidad ejecutada de 44.987,15 m³, evidenciando un avance significativo en esta fase inicial de la obra. . ● Ítem 2.1.3. Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m): De De manera complementaria a las actividades de excavación, el contratista realizó el cargue, transporte y disposición de los materiales excedentes provenientes de la explanación de la vía. Estas actividades fueron ejecutadas con el fin de mantener las áreas de trabajo libres de material sobrante y garantizar condiciones **adecuadas de seguridad y operatividad en el frente de obra. Durante el período del presente**

	informe, se alcanzó un volumen acumulado de 1.010.591,34³/km de material transportado, en concordancia con las cantidades generadas por las labores de excavación. ● Ítem 2.2.1. Terraplén: el contratista adelantó la conformación de terraplenes mediante el suministro, extendido, humectación y compactación de material seleccionado, conforme a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. Estas actividades se desarrollaron con el objetivo de garantizar la estabilidad de la rasante y la capacidad estructural requerida para la futura estructura del pavimento. A corte del presente informe, se registra la ejecución de 155.002,09 m³ de terraplén, evidenciando cumplimiento de los requisitos técnicos y un avance acorde con la programación de obra. ● Ítem 2.2.2. Subbase Granular: El contratista adelantó la conformación de la subbase granular mediante el suministro, extendido, humectación y compactación de material, conforme a los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto. A corte del presente informe, se registra la ejecución de 8.759,65 m³ de subbase, evidenciando cumplimiento de los requisitos técnicos y un avance acorde con la programación de obra
Recaudos por Impuestos, Contribuciones, Gravámenes y/o tasas:	**Queda pendiente a cargo de la Secretaría de Hacienda, realizar la liquidación y descuentos pertinentes al Contratista en virtud del contrato, de lo cual debe quedar la evidencia en el Expediente contractual (Contribución Especial, Contribución al Deporte, Universidad de Cartagena, ProDesarrollo, Proancianato, Procultura, Retención en la fuente, y demás a que haya lugar, que debe previamente cancelar el Contratita, para que se haga efectivo y procedente el pago de la factura en comento, de acuerdo con el Estatuto de Rentas Departamental.**
Valor a pagar por Concepto de Acta Parcial #1:	$26.769.977.983,80 (VEITI SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE)
Valor a amortizar por Concepto de Anticipo 25%	$6.692.494.495,95(SEIS MIL SEISCIEMNTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE)
Valor neto a cancelar en el Acta Parcial #1:	**$20.077.483.487,85 (VEINTE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE**
Documentos anexos para efectos del pago	1. COPIA DEL CDP 2. COPIA DEL CERTIFICADO DE PROYECTO 3. COPIA DEL CONTRATO 4. COPIA DEL RP 5. COPIA DEL ACTA DE INICIO, DE SUSPENSION, DE REINICIO 6. COPIA DE LAS POLIZAS APROBADAS Y CON CERTIFICACION DE QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

	7. ACTA DE ALCANCE DE OBRA O ACTA FINAL 8. CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO 9. INFORME GENERAL Y PARCIAL DEL CONTRATO ELABORADO POR LA INTERVENTORIA 10. MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA Y CRONOGRAMA DE EJECUCION 11. FACTURA O CUENTA DE COBRO 12. LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS Y CONSTRIBUCIONES ESPECIALES 13. AUTORIZACION DEL CONTRATISTA PARA EL DESCUENTO DE ESTAMPILLAS Y CONSTRIBUCIONES ESPECIALES 14. RUT DEL CONTRATISTA 15. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL 16. CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA 17. CERTIFICACION BANCARIA 18. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN SEA EL CASO, PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS 19. RUT ACTUALIZADO SEGÚN ÚLTIMAS DISPOSICIONES DE LA DIAN. 20. MEMORIAS DE CÁLCULO (SEGÚN SE DETERMINE FORMA DE PAGO CONTRACTUAL).

Una vez revisada la información enviada por la interventoría y verificada por esta supervisión, se procede a tramitar el pago del Acta parcial #1.

Dada en Turbaco a los 19 días del mes de marzo de 2026.

ÁLVARO CLEMENTE ECHEVERRÍA ÁNGEL
Supervisor del Contrato de interventoría No No. 2637 de 2025.
Secretaria de Infra Estructura
Gobernación de Bolívar

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR

N.I.T. N°: 901973451 **FACTURA o CTA COBRO:** 1 **FECHA:** 19/03/2026

CONTRATO: 2348 DEL 2025 **ACTA N°** 1 **TELEFONO:** 3008559909

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba	**50%**	Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué	**50%**	Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:



GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE

CC 1392191433

ACTA N°1 DE CONTRATO 2348

CONTRATO N°	No. 2348 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 92.191.433
VALOR INICIAL	$ 89.233.259.946
PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA	VEINTE (20) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE 2025
FECHA DE TERMINACION	06 DE JUNIO 2027
INTERVENTOR	CONSORCIO INFRASABANAS
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.047.378.499

BALANCE ECONOMICO	
VALOR DE CONTRATO	$89.233.259.946
VALOR PRESENTE ACTA	$26.769.977.983,80
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$62.463.281.962,2

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR ANTICIPO	$22.308.314.986,5
VALOR AMORTIZAR ACTA 25%	$6.692.494.495,95
SALDO POR AMORTIZAR	$15.615.820.490,55

En Turbaco - Bolívar, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron las siguientes personas: **GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE** en calidad del Contratista y **FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN**, en calidad de representante legal del CONSORCIO INFRASABANAS, con el fin de revisar los avances relacionados con las actividades de obras del contrato No. 2348 en el periodo comprendido entre el 07 de octubre del 2026 al 18 de marzo del presente año.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (%): 30%

Anexo: Cuadro de Cantidades Acta N°1 y memoria de cálculo de cantidades.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Turbaco – Bolívar, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026

GONZALO DE JESUS ARBELAEZ
CONTRATISTA

FELIPE ANGULO GUZMAN AGUIRRE
INTERVENTOR

CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SGR

CONSORCIO INFRASABANAS

ACTA DE OBRA: No. 1

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR
INTERVENTOR: CONSORCIO INFRASABANAS
ACTA DE OBRA: No. 1

CONTRATO DE OBRA: No. 2348 DE 2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA: No. 2637 DE 2025

FECHA: 18 DE MARZO DE 2026

PERIODO: 7 DE OCTUBRE DE 2025 A 18 DE MARZO DE 2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

			CONDICIONES CONTRACTUALES				EJECUTADO EN ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA No. 1		ACUMULADO		SALDO	
No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	CAPITULO 1	PRELIMINARES Y EXPLANACIONES												
1,1	210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	M3	52346,00	$ 35.092,00	$ 1.836.925.832,000	0,00	$ -	44987,1500	$ 1.578.689.067,80	44.987,15	$ 1.578.689.067,80	7.358,85	$ 258.236.764,20
1,2	201.7	Demolición de estructuras (incluye retiro)	M3	675,35	236.316,00	$ 159.596.010,600	0,00	$ -		$ -	-	$ -	675,35	$ 159.596.010,60
1,3	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidas a partir de cien metros (100 m)	M3/Km	1088796,80	$ 2.194,00	$ 2.388.820.179,200	0,00	$ -	1010591,3400	$ 2.217.237.399,96	1.010.591,34	$ 2.217.237.399,96	78.205,46	$ 171.582.779,24
Subtotal						$ 4.385.342.021,800		$ -		$ 3.795.926.467,76		$ 3.795.926.467,76		$ 589.415.554,04
2	CAPITULO 2	AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE												
2.1	220.1	Terraplen	M3	173581,45	$ 126.570,00	$ 22.020.832.126,500	0,00	$ -	155002,0939	$ 19.618.815.025,64	155.002,09	$ 19.618.815.025,64	18.979,36	$ 2.402.217.100,86
2.2	320.1	Subbase granular	M3	46476,75	$ 383.056,00	$ 17.803.197.948,000	0,00	$ -	8759,6500	$ 3.355.436.490,40	8.759,65	$ 3.355.436.490,40	37.717,10	$ 14.447.761.457,60
2.3	330.1	Base granular	M3	33983,00	$ 394.155,00	$ 13.394.569.365,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	33.983,00	$ 13.394.569.365,00
Subtotal						$ 53.218.599.439,500		$ -		$ 22.974.051.516,04		$ 22.974.051.516,04		$ 30.244.547.923,46
3	CAPITULO 3.	PAVIMENTO ASFALTICO												
3.1	420.2	Riego de imprimación CRL-57	M2	140000,00	$ 9.406,00	$ 1.316.840.000,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	140.000,00	$ 1.316.840.000,00
3.2	450.2P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	M3	14592,70	$ 1.493.680,00	$ 21.650.605.281,999	0,00	$ -		$ -	-	$ -	14.592,70	$ 21.650.605.282,00
Subtotal						$ 22.967.445.281,999		$ -		$ -		$ -		$ 22.967.445.282,00
4	CAPITULO 4.	ESTRUCTURAS DE DRENAJE, CONSTRUCCION DE BOX COULVERTS Y ALCANTARILLAS												
4.1	600.2.3	Excavación manual en material común	M3	2844,09	$ 63.322,00	$ 180.093.466,980	0,00	$ -		$ -	-	$ -	2.844,09	$ 180.093.466,98
4.2	630.1.6	Concreto clase F 140 Kg/Cm2 (2000 PSI)	M3	106,75	$ 905.863,00	$ 96.709.933,880	0,00	$ -		$ -	-	$ -	106,75	$ 96.709.933,88
4.3	630.1.4.1	Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ	M3	393,42	$ 1.304.001,00	$ 513.020.073,420	0,00	$ -		$ -	-	$ -	393,42	$ 513.020.073,42
4.4	630.1.3.3	Concreto reforzado resistencia 28 Mpa (C) - Mezcla in situ	M3	985,80	$ 1.422.018,00	$ 1.401.825.344,400	0,00	$ -		$ -	-	$ -	985,80	$ 1.401.825.344,40
4.5	640.1	Acero de refuerzo Fy=420MPA	Kg	115784,61	$ 11.070,00	$ 1.281.735.632,700	0,00	$ -		$ -	-	$ -	115.784,61	$ 1.281.735.632,70
4.6	630.1.7	Concreto clase ciclopeo	M3	854,08	$ 819.270,00	$ 700.149.161,600	0,00	$ -		$ -	-	$ -	854,08	$ 700.149.161,60
4.7	610.2	Relleno para estructuras con material recebo	M3	1241,88	$ 183.139,00	$ 227.425.484,400	0,00	$ -		$ -	-	$ -	1.241,88	$ 227.425.484,40
4.8	661.1.2	Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior	M	210,00	$ 1.533.896,00	$ 322.118.580,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	210,00	$ 322.118.580,00
4.8	661.1.2	Tubería de concreto reforzado, clase d de 1200 mm de diámetro interior	M	10,00	$ 2.538.386,00	$ 25.383.860,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 25.383.860,00
4.9	661.1.4	Tubería de concreto reforzado, clase d de 1500 mm de diámetro interior	M	80,00	$ 4.149.521,00	$ 331.961.680,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	80,00	$ 331.961.680,00
4.10	671.3	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	M3	1437,80	$ 1.087.129,00	$ 1.563.074.076,200	0,00	$ -		$ -	-	$ -	1.437,80	$ 1.563.074.076,20
Subtotal						$ 6.643.497.293,580		$ -		$ -	-	$ -		$ 6.643.497.293,58
5	CAPITULO 5.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD												
5.1	700.1	Linea de demarcación con pintura en frio	M	60000,00	$ 3.470,00	$ 208.200.000,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	60.000,00	$ 208.200.000,00
5.2	700.3	Marca vial con pintura en frio	M2	36,00	$ 52.338,00	$ 1.884.168,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	36,00	$ 1.884.168,00
5.3	701.1	Tacha reflectiva	Und	7500,00	$ 10.982,00	$ 82.365.000,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	7.500,00	$ 82.365.000,00
5.4	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III	Und	506,00	$ 848.960,00	$ 429.573.760,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	506,00	$ 429.573.760,00
5.5	730.1	Defensas metalicas	M	2300,00	$ 350.982,00	$ 807.258.600,000	0,00	$ -		$ -	-	$ -	2.300,00	$ 807.258.600,00
						$ 1.529.281.528,000		$ -		$ -		$ -		$ 1.529.281.528,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AUI)		$ 88.744.165.565	$ -	$ 26.769.977.983,80	$ 26.769.977.983,80	$ 61.974.187.581
IMPLEMENTACION DEL PAGA		$ 270.753.133,00	$ -	$ -	$ -	$ 270.753.133,00
IMPLEMENTACION DEL PMT		$ 192.945.888,00	$ -	$ -	$ -	$ 192.945.888,00
CARACTERIZACION VIAL	26,00 $ 976.744,62	$ 25.395.360,00	$ -	$ -	$ -	$ 25.395.360,00
VALOR TOTAL		$ 89.233.259.946	$ -	$ 26.769.977.983,80	$ 26.769.977.983,80	$ 62.463.281.962,20
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	25%	$ 22.308.314.986,50	$ -	$ 6.692.494.495,95	$ 6.692.494.495,95	$ 15.615.820.490,55
VALOR TOTAL A DESEMBOLSAR		$ 66.924.944.960	$ -	$ 20.077.483.487,85	$ 20.077.483.487,85	$ 46.847.461.471,65

ADMINISTRACION	25%	$ 22.186.041.391,00
IMPREVISTOS	3%	$ 2.662.324.967,00
UTILIDAD	5%	$ 4.437.208.278,00
TOTAL AUI	33%	$ 29.285.574.636,00
% DEL ACTA		30,00%

Ing. GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR

Ing. FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRASABANAS

CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR

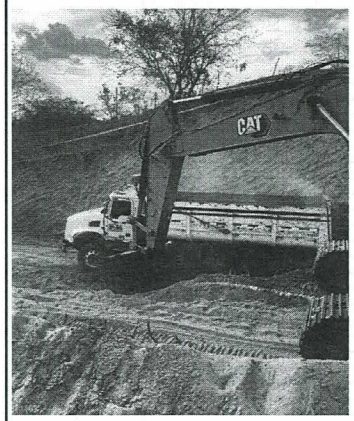
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

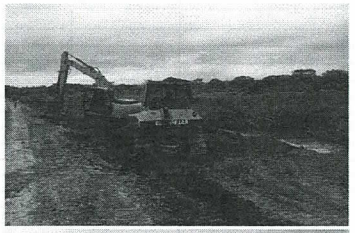
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

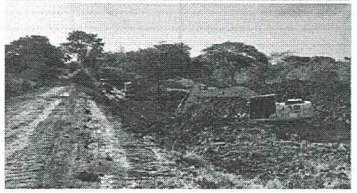
GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

No. Contrato:	No. 2348 DE 2025					
Contratista:	CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR					
Interventor:	CONSORCIO INFRASABANAS					
Capítulo:	**1**	PRELIMINARES Y EXPLANACIONES		**Acta No.**	**Ítem No.**	**Unidad**
Actividad:		**Excavación sin clasificar de la explanación y canales**		1	**1,1**	M3

Área para Dibujo y/o evidencia fotográfica







Localización	Cantidad ejecutada
Tramo de via comprendido entre San Andres y Santa Lucia	10325,00
Tramo de via comprendido entre Santa Lucias y Tacamochito	5903,20
Tramo de via comprendido entre Tacamochito y La Pascuala	28758,95

Total ejecutado	44987,15
Acumulado anterior	0,00
Por cobrar	**44987,15**

Ing. GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
Contratista

Ing. FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Interventor

CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

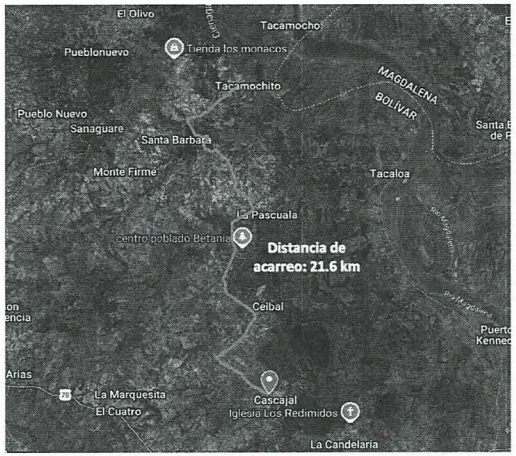
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

No. Contrato:	No. 2348 DE 2025
Contratista:	CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR
Interventor:	CONSORCIO INFRASABANAS

Capítulo:	1	PRELIMINARES Y EXPLANACIONES		**Acta No.**	**Ítem No.**	**Unidad**
Actividad:	**Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m).**			1	**1,3**	M3/Km

Área para Dibujo y/o evidencia fotográfica



Volumen transportado		Dimensiones: Factor de Expansion (m)	Dimensiones: Distancia de acarreo promedio		Cantidad ejecutada
35989,72		1,3	21,60		1.010.591,34

CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR

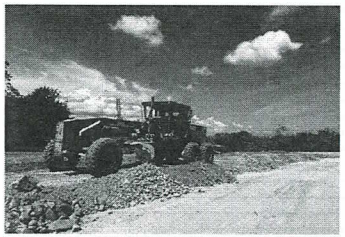
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

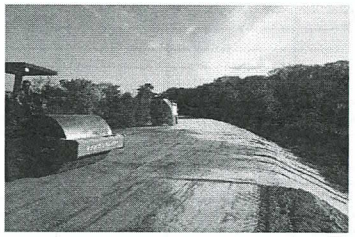
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

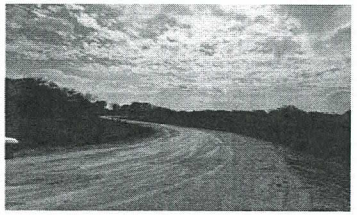
No. Contrato:		No. 2348 DE 2025				
Contratista:		CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR				
Interventor:		CONSORCIO INFRASABANAS				
Capítulo:	**2**	AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE		**Acta No.**	**Ítem No.**	**Unidad**
Actividad:		**Terraplen**		1	**2,1**	M3

Área para Dibujo y/o evidencia fotográfica









Localización	**Cantidad ejecutada**
Tramo de vía comprendido entre San Andres y Santa Lucia	30491,56
Tramo de vía comprendido entre Santa Lucias y Tacamochito	45431,92
Tramo de vía comprendido entre Tacamochito y La Pascuala	79078,61

Total ejecutado	155002,09
Acumulado anterior	0,00
Por cobrar	**155002,09**

Ing. GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
Contratista

Ing. FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Interventor

CONSORCIO CONEXION BOLIVAR

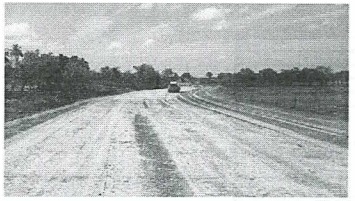
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

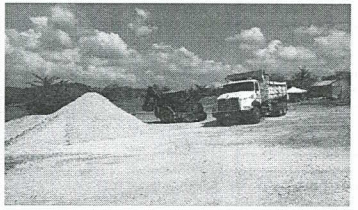
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

No. Contrato:		No. 2348 DE 2025				
Contratista:		CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR				
Interventor:		CONSORCIO INFRASABANAS				
Capítulo:	**2**	AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE		**Acta No.**	**Ítem No.**	**Unidad**
Actividad:		**Subbase granular**		1	**2,2**	M3

Área para Dibujo y/o evidencia fotográfica



Localización	**Cantidad ejecutada**
Tramo de via comprendido entre San Andres y Santa Lucia	8759,65

Total ejecutado	8759,65
Acumulado anterior	0,00
Por cobrar	**8759,65**

Ing. GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
Contratista

Ing. FELIPE ANDRES ANGULO GUZMAN
Interventor

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026

FECHA DE EMISIÓN: 19 Mar 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 06 Abr 2026 **RECIBO:** 260302381540

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	**Identificación:**	N	901973451	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026	**Base Gravable**	26,769,977,983		**260302381540**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2348	**Fecha Del Contrato:**	07 Oct 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(26,769,977,983x1/100)	$ 267,699,780
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(26,769,977,983x9/100)	$ 21,000
		TOTAL	**$ 2,409,319,020**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026

FECHA DE EMISIÓN: 19 Mar 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 06 Abr 2026 **RECIBO:** 260302381540

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	**Identificación:**	N	901973451	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026	**Base Gravable**	26,769,977,983		**260302381540**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2348	**Fecha Del Contrato:**	07 Oct 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(26,769,977,983x1/100)	$ 267,699,780
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(26,769,977,983x9/100)	$ 21,000
		TOTAL	**$ 2,409,319,020**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026

FECHA DE EMISIÓN: 19 Mar 2026 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 06 Abr 2026 **RECIBO:** 260302381540

BANCO

Contribuyente:	CONSORCIO CONEXION BOLIVAR	**Identificación:**	N	901973451	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	CONTRATO Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2026	**Base Gravable**	26,769,977,983		**260302381540**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2348	**Fecha Del Contrato:**	07 Oct 2025

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(26,769,977,983x2/100)	$ 535,399,560
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(26,769,977,983x1/100)	$ 267,699,780
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)	(26,769,977,983x9/100)	$ 21,000
		TOTAL	**$ 2,409,319,020**

(415)7709998314559(8020)260302381543(3900)0535399560(96)20260406

(415)7709998124714(8020)260302381545(3900)0535399560(96)20260406

(415)7709998252103(8020)260302381542(3900)0535399560(96)20260406

(415)7709998318489(8020)260302381544(3900)0535420560(96)20260406

(415)7709998329720(8020)260302381546(3900)0267699780(96)20260406

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.
BBVA , BANCO DAVIVIENDA SA

Cartagena de Indias D. T. y C, 20 de marzo de 2026

Señores:
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Ref: CONTRATO DE OBRA No. 2348 CUYO OBJETO ES “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AGRÍCOLA Y TURÍSTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Asunto: AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS EN

ACTA

Cordial saludo,

GONZALO DE JESÚS ARBELAEZ AGUIRRE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.191.433, actuando en mi condición de representante legal de **CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR**, con Nit. 901973451-1, contratista del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, según **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2348 DE 2025** mediante el presente escrito, autorizo el descuento de impuestos y estampillas del pago del acta de obra parcial No.1.

Cordialmente,

GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE
Representante legal
CONSORCIO CONEXIÓN BOLÍVAR

CONTRATO DE OBRA No. 2348 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**
LOTE	**No. 1**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT 890.480.059-1**
CONTRATISTA LOTE 1:	**CONSORCIO CONEXION BOLIVAR NIT: 901973451-1**
VALOR DEL CONTRATO LOTE 1:	**OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($89.233.259.946)**
PLAZO:	**20 MESES**

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena – Bolívar, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, en su calidad de Secretario Jurídico de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, con NIT No. 890.480.059 – 1, según lo previsto en el Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado(a) para actuar, según Decreto de Delegación No. 052 de 2024, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por una parte, **GONZALO DE JESUS ARBELAEZ AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 92.191.433, quien actúa en calidad representante legal del **CONSORCIO CONEXION BOLIVAR** identificado con NIT: **901973451-1** integrado por CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ODIN S.A.S. con una participación 45%, GAMA INFRAESTRUCTURA S.A.S. con una participación 10%, EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S con una participación del 45%. Hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución 2366 del 25 de junio de 2025, se abrió el Proceso de Contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía N.º SAMC-SI-001-2025.
II. Que mediante Resolución No. 2704 de 16 de Julio de 2025 **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y **CONSORCIO CONEXIÓN BOLIVAR** acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **MEJORAMIENTO DE VIAS PERMITIENDO LA INTERCONEXION VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27, 69 y 57 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 1.**

Paragrafo primero: El lote No. 1 a que hace referencia el objeto del contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, corresponde a:

No. de lote	Objeto del proyecto, lote o segmento
1	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y MAGANGUÉ, PERMITIENDO LA INTERCONEXIÓN VIAL PARA DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AGRICOLA Y TURISTICO EN LAS SUBREGIONES FUNCIONALES 27 Y 69 DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. SAMC-SI-001-2025** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 –Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **veinte (20) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($89.233.259.946),** incluido el valor del AUI e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, equivalentes a 62.685,81 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad entregará al contratista el 25% del valor del presente contrato en calidad de Anticipo.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento de Bolívar, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo. Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

• El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
• El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
• Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
• Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
• La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

• En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
• La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal proveniente del Sistema General de Regalias, por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 96.829.164.588,00).**

De acuerdo al artículo 361 de la Constitución Política, el Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal, por lo que no se requiere la constitución de vigencias futuras.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio unitario que la entidad pagara de la siguiente manera:

EL CONTRATISTA antes de iniciar los servicios, debe presentar aprobado por la Interventoría y por EL DEPARTAMENTO.

Dicho cronograma debe establecer las etapas de ejecución de las labores que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato se encuentre en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato
Cuando el contrato y los servicios se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato.
De aquíen adelante se pagará por avances que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas establecidas en el cronograma.
No obstante a ello, el ultimo 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y EL DEPARTAMENTO.
Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:
a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.
Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.
En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Otras obligaciones:

   1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
   2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
   3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
   4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
   5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano para el cumplimiento del contrato de acuerdo al ofrecimiento realizado en el formato de apoyo a la industria nacional.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. CON RELACION AL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO, se obliga a:

1. Mantener al frente de las obras el Director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales.
5. Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.

B. CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES, se obliga a:

1. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista entregará al Interventor para su aprobación el Programa Detallado de Trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
2. Ejecutar las obras de acuerdo con el Programa Detallado de Trabajo aprobado por el Interventor.
3. A solicitud del interventor, el Contratista proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra.
4. Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
5. Cumplido los requisitos de ejecución, suscribir el Acta de Inicio.

C. CON RELACIÓN A LOS EQUIPOS Y MATERIALES, se obliga a:

1. Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación.
2. Llevar en el lugar de trabajo, un libro de obra (Bitácora), en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del Interventor y Entidad Contratante.
3. Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos.
4. Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene.

D. CON RELACIÓN AL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES, se obliga a:
1. Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
2. Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
3. Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
4. Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
5. Los daños o perjuicios que por culpa del Contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del Contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista.
6. Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del Contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración.
7. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
8. Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra**.**

E. CON RELACIÓN A LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

F. MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL:

EL CONTRATISTA en todo caso deberá pedir autorización escrita y solicitar de manera formal a el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** los permisos correspondientes para el uso de sus logos, emblemas e imagen corporativa; comprometiéndose respetar y seguir estrictamente los lineamientos y parámetros estipulados en el manual de identidad visual del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, documento técnico por medio del cual se establece el uso correcto y adecuado para el manejo de la imagen institucional de la entidad, el cual, será entregado al contratista por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** Adicional a ello, el contratista garantizará el cumplimiento de la cláusula de reconocimiento, la cual establece que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicitarias y demás acciones internas y externas que se realicen en virtud del desarrollo del contrato suscrito, le serán proporcionadas todos los créditos y reconocimientos pertinentes a el departamento de Bolívar por la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. En ese sentido, es indispensable que su imagen prime en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos que se desarrollen o utilicen en cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la clausula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales en contra de EL DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL

CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa, **EL DEPARTAMENTO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones en cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a 2 SMMLV.

Incumplir la obligación de destinar mínimamente porcentaje definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Clausula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por

cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los

	integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago

de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES** de forma bilateral; de no alegarse a un acuerdo, se atenderán los términos fijados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proyecto se ejecutará enla vía que conduce del corregimiento de la Pascuala en el Municipio de Magangué al Corregimiento de Santa Lucia en el Municipio de Córdoba, Departamento de Bolívar.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Se firma el presente por las partes a través de la plataforma Secop II.

Proyectó: Joaquin Rios Ayola - CPS
Revisó: Vladimir Caballero - CPS